

SESIÓN ORDINARIA N°10 - NEUQUÉN, Junio 25 de 2015

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días para todos, a los señores concejales, vecinos, gracias por la presencia de ustedes en esta mañana, periodistas, asesores. Siendo las 11 horas 38 minutos vamos a dar comienzo a esta sesión ordinaria n° 10 y a efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL BONGIOVANI, PABLO	AUSENTE
CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON	PRESENTE
CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE	PRESENTE
CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA	PRESENTE
CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN	PRESENTE
CONCEJAL GUILLEM, ANAI	PRESENTE
CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL	AUSENTE
CONCEJAL KOGAN, ARIEL	PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES	PRESENTE
CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO	PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO	PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO	PRESENTE
CONCEJAL MONTECINOS, KARINA	PRESENTE
CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A.	PRESENTE
CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO	PRESENTE
CONCEJAL RIOSECO, TERESA	PRESENTE
CONCEJAL SCHLERETH, DAVID	PRESENTE
CONCEJAL ZINGONI, JUAN	PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 10 concejales, y conformado el quórum legal para poder sesionar, vamos a dar inicio a esta decima sesión ordinaria. Primer Punto del orden del día, está abierto el pedido de palabra para Homenajes. No tenemos pedido de palabra entonces avanzamos en Otros Asuntos. Bien, avanzamos con el Punto Dos del orden del día correspondiente a Informes de Asuntos Entrados, inciso A), voy a poner a consideración el ingreso de los expedientes que van de la página 2 A 1 a la pagina 2 A 6 con los destinos que hemos acordado y resuelto en Labor Parlamentaria. Antes de poner a consideración, para que quede constancia en acta el ingreso del concejal Mansilla, tenemos en este momento la presencia de 11 concejales. -----

ENTRADA N° 0595/2015 - EXPEDIENTE N° CD-004-N-200 7 - CARÁTULA: NEIRA CARLOS JOSE MARIA. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA EN CONCEPTO DE TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0596/2015 - EXPEDIENTE N° CD-033-A-2014 - CARÁTULA: ASOC. AMIGOS DE LA JARDINERIA DE NEUQUEN. SOLICITA LA EXCEPCIÓN DEL PAGO DE TASAS MUNICIPALES POR EL PREDIO UBICADO EN CALLE BUENOS AIRES 1234 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0597/2015 - EXPEDIENTE N° CD-108-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-MPN-IDF-UCR-MLDS-NCN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESAR EL MÁS ABSOLUTO REPUDIO A LOS HECHOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO OCURRIDOS EN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

NUESTRO PAÍS Y REGIÓN. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0598/2015 - EXPEDIENTE N° CD-001-V-2015 - CARÁTULA: VECINOS CALLE SAN MARTIN. SOLICITAN SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE ARGENTINO LUNA A LA CALLE UBICADA ENTRE 12 DE SEPTIEMBRE, BEJARANO Y SAN MARTIN AL 2900 - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- - ENTRADA N° 0604/2015 - EXPEDIENTE N° 7147-I-2014 - CARÁTULA: INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO -I.P.V.U.-. SOLICITA FACTIBILIDAD URBANA LOTE O S/ LOTE MATRICULA CATASTRAL 09-21-79 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0605/2015 - EXPEDIENTE N° 3451-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION URBANA. ELEVA NOTA DE LAS SRAS. MARÍA ELISA VITALE Y MARÍA TERESA VITALE SOBRE SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE SUBDIVISIÓN DE LA PROPIEDAD SITA EN CALLE SAN MARTIN Y DIAGONAL ALVEAR NC 09-20-066-1542 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0606/2015 - EXPEDIENTE N° 3323-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN ANUAL MES DE ENERO 2015 -SEGÚN ARTICULO 12º) DE LA CARTA ORGÁNICA - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0607/2015 - EXPEDIENTE N° CD-002-O-2015 - CARÁTULA: OEHRENS MARIA Y OTRA. REFERENTE AL PROYECTO AMBIENTAL POR UNA CIUDAD MÁS LIMPIA.- - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N° 0608/2015 - EXPEDIENTE N° CD-012-F-2015 - CARÁTULA: FUNDACION APANC. SOLICITA ESPACIO EN PARQUE CENTRAL PARA EMPLAZAR UN MONUMENTO EN HOMENAJE A LOS NIÑOS EN TRATAMIENTO ONCOLÓGICO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0609/2015 - EXPEDIENTE N° CD-029-P-2015 - CARÁTULA: PIRE RAYEN AUTOMOTORES. SOLICITA SE MODIFIQUE EL ARTÍCULO 16º) DE LA ORDENANZA N° 12703 - REMISS - - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0610/2015 - EXPEDIENTE N° CD-066-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO 2º) DE LA ORDENANZA N° 13133- CONVENIO DE COMPENSACIÓN CON LA SEÑORA OLGA ELENA VILLA - - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0611/2015 - EXPEDIENTE N° CD-061-S-2015 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº AREA CENTRO ESTE. REFERENTE AL TERRENO DE LA PRISIÓN REGIONAL DEL SUR U9 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0612/2015 - EXPEDIENTE N° CD-125-D-2015 - CARÁTULA: DELARRIVA JUAN CARLOS. SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE FAUSTINO SARMIENTO POR EL NOMBRE DEL DOCENTE CARLOS FUENTEALBA.- - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0613/2015 - EXPEDIENTE N° CD-126-D-2015 - CARÁTULA: DELARRIVA JUAN CARLOS. REFERENTE AL PROYECTO CREACIÓN DEL PASEO TEMÁTICO DOCENTE CARLOS FUENTEALBA Y LA EDUCACIÓN PÚBLICA - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0614/2015 - EXPEDIENTE N° CD-004-A-2015 - CARÁTULA: ASOC. AMIGOS DE LA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

JARDINERIA DE NEUQUEN. SOLICITA DE IMPONGA EL NOMBRE DE INGENIERO DANIEL AUER A UNA CALLE DEL ÁREA CENTRO ESTE - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0615/2015 - EXPEDIENTE N°: 3401-M-1986 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA SOBRE OCUPACIÓN TERRENOS FISCALES LOTE 23 MZ J - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0616/2015 - EXPEDIENTES N°: 2148-M-1986 , 894-A-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA ENCUESTA SOBRE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 13 MZA 89 A - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0619/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-121-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA II CONVOCATORIA FOTOGRÁFICA "MEMORIAS" ORGANIZADA POR LA CASA DE LAS LEYES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0620/2015 - EXPEDIENTE N°: CD -122-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLÁCITO POR LA PARTICIPACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL NEUQUÉN EN EL CICLO INTERPRETES ARGENTINOS DESARROLLADOS EN EL TEATRO COLON DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0621/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-118-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO DE JÓVENES PARA JÓVENES: TE CUENTO SOBRE MI PAÍS, A DESARROLLARSE DESDE EL MES DE JUNIO A DICIEMBRE DEL CORRIENTE Año - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0622/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-113-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO DENOMINADO "MUJERES DE PAZ" A DESARROLLARSE EL 30 DE MAYO EN NUESTRA CIUDAD. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0623/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-070-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-MPN-UCR-MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO 2º) DE LA ORDENANZA N° 10654 - PROGRAMA MUNICIPAL PARA JÓVENES EMPRENDEDORES- - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0624/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-002-Z-2000 - CARÁTULA: ZOSSI ROSA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0625/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-064-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE VECINA DESTACADA A LA ATLETA NEUQUINA SUSANA BEATRIZ MORALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0626/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-208-B-2013 - CARÁTULA: BLOQUE FPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REMITA Y DE PUBLICACIÓN DE LOS CONDUCTORES INHABILITADOS EN EL EJIDO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0627/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-065-P-2005 - CARÁTULA: POPOVICH DE VERA ZULMA. SOLICITA REFORMULACIÓN DE TRIBUTO RESPECTO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DEL TERRENO SITUADO EN SANTIAGO DEL ESTERO 879 DE ESTA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0628/2015 - EXPEDIENTE N° CD-002-J-2015 - CARÁTULA: JARDIN INFANTES MATERNAL MI MUNDO DE ILUSIONES. SOLICITA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA TRANSPORTE ESCOLAR. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0629/2015 - EXPEDIENTE N° CD -132-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INSTALAR ATENUADORES DE VELOCIDAD EN INTERSECCIÓN DE AVDA ARGENTINA, MATHEU Y PINAR. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0630/2015 - EXPEDIENTE N° C D-012-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO. SOLICITA SE DESIGNEN REPRESENTANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS INFORMALES CONSOLIDADOS. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0631/2015 - EXPEDIENTE N° CD-034-G-2008 CARÁTULA: GATURI JUAN EMILIO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR OBRA DE PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0632/2015 - EXPEDIENTE N° CD-063-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE JOVEN DESTACADA A LA PALISTA NEUQUINA PAOLA SAAVEDRA MORALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -- ENTRADA N° 0633/2015 - EXPEDIENTE N° 3637-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FORMACION G. PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE FEBRERO 2015 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0634/2015 - EXPEDIENTE N° 58 5-L-2009 - CARÁTULA: LA CAVA -ARQUITECTO NONTHUE SABATTE. ELEVA PREVIA N° 585-L-09 SOBRE VIVIENDA MULTIFAMILIAR - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0636/2015 - EXPEDIENTE N° CD-062-S-2015 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° SANTA GENOVEVA. SOLICITA ADJUDICACIÓN DEL LOTE UBICADO EN VILLEGAS Y BASAVILBASO DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE JUBILADOS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0637/2015 - EXPEDIENTE N° CD-129-D-2015 - CARÁTULA: DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS. ELEVA DISPOSICIÓN DPRH N° 197/15 SOBRE AUTORIZACIÓN A EMPRESA ASPA SRL EJECUTAR OBRAS POR ROTURAS EN LA DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0638/2015 - EXPEDIENTE N° CD-029-C-2015 - CARÁTULA: CORIA ANALIA. SOLICITA DE LICENCIA DE TAXI POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0649/2015 - EXPEDIENTE N° C D-130-D-2015 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. REFERENTE A ESPACIO VERDE UBICADO FRENTE A EDIFICIO TORRE DEL MIRADOR B° ALTA BARDA, EL CUAL ESTÁ SIENDO CERCADO. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración para su aprobación el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ingreso de los expedientes según punto 2 A 1 a 2 A 6, con los destinos resueltos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Antes de avanzar en el punto 2 B, voy a dejar constancia del ingreso de la concejal Ferracioli, teniendo así la presencia de 12 concejales, y la presencia de la concejal Rioseco, 13 concejales presentes. Punto 2 B, Despachos de Comisiones, pasamos a su lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL - -----

ENTRADA N° 0393/2015 - EXPEDIENTES N° CD-007-C-20 15 , 7155-C-2014 - CARÁTULA: CUELLAR GINES. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE NEISA CHAVEZ PAZ A UNA PLAZA DEL BARRIO CONFLUENCIA - DESPACHO N° 017/2015.- -----

ENTRADA N° 0505/2015 - EXPEDIENTE N° CD-111-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLÁRASE VECINO DESTACADO A LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO AMADEUS - DESPACHO N° 018/2015.- -----

ENTRADA N° 0506/2015 - EXPEDIENTE N° CD-112-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO UNIPERSONALES FEMENINOS MUJERES A LAS TABLAS, A REALIZARSE LOS DÍAS 2 AL 9 DE SEPTIEMBRE 2015 - DESPACHO N° 019/2015.- -----

ENTRADA N° 0600/2015 - EXPEDIENTE N° CD-011-F-201 5 - CARÁTULA: FUNDACION YPF. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE UN ESPACIO EN ZONA DEL PARQUE CENTRAL PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL ESPACIO DE LA ENERGÍA. - DESPACHO N° 020/2015.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-011-F-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-011-F-2015; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 13118 se designó con el nombre “Conociendo Neuquinos” al Espacio Verde N° 411g, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-0854-0000. Que es de interés de la Municipalidad de Neuquén llevar adelante este proyecto como una estrategia de fortalecimiento de la identidad local, a partir de valorizar el capital social de la población neuquina.-Que para una mejor utilización del espacio público, y del equipamiento urbano y fotográfico a instalar se recomienda extender el espacio destinado al paseo, incluyendo una fracción del Espacio Verde N° 411f, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-0854-0000. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 13118, el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º): DESIGNASE "Paseo de los Neuquinos" a los Espacios Verdes N° 411f y 411g, identificados con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-0854-0000, ubicados en el Parque Central, en el sector delimitado al Norte por la calle San Martín, al Sur las vías del ferrocarril, al Este por el Anfiteatro Gato Negro y al Oeste el pasaje Vecinalistas Neuquinos." ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a dejar constancia del ingreso de los concejales Prezzoli, Zingoni y Llancafilo, y en este momento tenemos 16 concejales presentes. Pongo a consideración la primera ordenanza del despacho, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-011-F-2015; y CONSIDERANDO: Que es intención de YPF emplazar el "Espacio de la Energía", con carácter permanente para la Ciudad de Neuquén. Que el objetivo del "Espacio de la Energía" es brindar información sobre el origen de los hidrocarburos, métodos de extracción, matriz energética mundial y argentina, características y desarrollo de la Cuenca Neuquina y el futuro energético del país a partir de los no convencionales. Que el mencionado es un espacio que invita a recorrer, a través de seis instalaciones interactivas desde la historia de la Energía, cómo se compone la matriz energética nacional y el funcionamiento de una refinería. Que, entre otras atracciones, cuenta con un espacio interactivo que muestra como se extraen hidrocarburos mediante un video, exponiendo, de un modo sintético y visual, las características de las perforaciones que se realizan actualmente en nuestro país para extraer hidrocarburos. Que esta instalación relatará cómo está compuesta la matriz energética nacional, la geolocalización de las cuencas y brindará información sobre la producción esperada de Vaca muerta. Aquí se mostrará que la Argentina debe actualmente importar energía, y la oportunidad histórica que simboliza Vaca muerta y sus recursos de shale oil y shale gas. Que, además, contará con la experiencia innovadora de un "cine vivencial" en donde el espectador será parte de una aventura histórica y multisensorial para conocer cómo se formaron los hidrocarburos, viajar por escenarios prehistóricos entre dinosaurios y sobrevolar las instalaciones de YPF en Vaca Muerta. Que, luego de un análisis junto con la Municipalidad de Neuquén, de los distintos espacios disponibles en el centro de la ciudad, se ha seleccionado como adecuado para emplazar dicho Espacio a la superficie circular despejada que está ubicada en zona contigua al anfiteatro del Parque Central, dentro de los límites de este, sobre la Avenida San Martín, entre las calles Almirante Guillermo Brown e Hipólito Irigoyen. Que conjugan en ese lugar las condiciones necesarias para el óptimo funcionamiento de este Espacio pensado y diseñado para niños, niñas, familias y estudiantes en general. Que el uso de las instalaciones se cederán a la Municipalidad a título absolutamente gratuito, corriendo por cuenta de YPF S.A. los gastos de traslado, platea de cemento, armado y operativos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la YPF S.A. el uso en comodato, por el termino de cinco años (5), de una fracción del Espacio Verde N° 411g, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-0854-000, para el emplazamiento del "ESPACIO DE LA ENERGÍA", de acuerdo al Anexo I de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos con los despachos de Hacienda. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADAS N° 0618/2014, 0622/2014, 0752/2014, 0753/2014, 0754/2014, 0755/2014, 0793/2014, 0799/2014, 0944/2014, 0945/2014, 1195/2014, 1249/2014, 1250/2014, 1260/2014, 1261/2014, 1360/2014, 0002/2015, 0004/2015, 0114/2015, 0207/2015, 0209/2015, 0219/2015, 0220/2015 - EXPEDIENTES N° 3209-M-2014, 3114-M-2014 , 3140-M-2014 , 3480-M-2014 , 3558-M-2014 , 3716-M-2014 , 3563-M-2014 , 4155-M-2014 , 4123-M-2014 , 3965-M-2014 , 5735-M-2014 , 5775-M-2014 , 6295-M-2014 , 6410-M-2014 , 6411-M-2014 , 6531-M-2014 , 6997-M-2014 , 6929-M-2014 , 1239-M-2015 , 560-M-2015 , 1406-M-2015 , 429-M-2015 , 1468-M-2015 -

CARÁTULA: MUN. DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE FEBRERO/2014 - DESPACHO N° 022/2015.- -----

ENTRADA N° 0566/2015 - EXPEDIENTE N° 2508-I-2015 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. ELEVA DOCUMENTACIÓN SOBRE MEMORIA ANUAL Y BALANCE AÑO 2014.- - DESPACHO N° 023/2015.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Se trata solamente de una comunicación a la Sindicatura municipal para que analice el balance del IMPS, mande su opinión así este Cuerpo puede dedicarse, a posteriori, a tratarlo en el recinto y aprobarlo si es el caso, muchas gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-2508-I-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-2508-I-2015; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de Previsión Social elevó al Órgano Ejecutivo Municipal los Estados Contables y la Memoria Anual, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014, para que fueran remitidos al Concejo Deliberante, ya que es atribución de este último aprobarlos, según lo establecido en el Artículo 15º), Inciso n), de la Ordenanza N° 11633.- Que resulta necesario contar con la opinión de la Sindicatura Municipal respecto a los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014.- Por ello y en virtud a lo establecido por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE a la Sindicatura Municipal emita informe sobre los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014.

Cumplido, vuelva para su tratamiento.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES:

Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO

LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0577/2015 - EXPEDIENTE N° 6889-M-2008 - CARÁTULA: MUÑOZ CECILIO MIGUEL. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO PATENTE DE DOMINIO HGT 457 - DESPACHO N° 024/2015.- -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - -----

ENTRADA N° 0139/2015 - EXPEDIENTE N° CD-022-P-201 5 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. LLAMASE A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE VOCAL CONTADOR EN SINDICATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 023/2015.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. En realidad yo había solicitado la palabra con anterioridad era para solicitarle al Cuerpo considerar la posibilidad de modificar el orden del día a los fines de dar tratamiento a tres expedientes de la comisión de Obras Públicas, tiene que ver con la presencia en este recinto de vecinos y vecinas del sector Los Polvorines, de la Cooperativa 127 hectáreas, han formado expedientes aquí, y debatidos en la comisión, entonces si el Cuerpo está de acuerdo es para modificar el orden del día y darle tratamiento a las entradas 569/2015, 570/2015 y 571/2015, las tres pertenecientes a Obras Públicas y Urbanismo. CONCEJAL PRESIDENTE:

Voy a poner entonces a consideración la alteración del orden del día para el tratamiento de los expedientes solicitados. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a proceder a darles lectura. SECRETARIO

LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0569/2015 - EXPEDIENTE N° CD-054-S-201 5 - CARÁTULA: SALAS JORGE OMAR. REFERENTE A LA EXISTENCIA DE UN PAREDÓN Y ALAMBRADO FRENTE AL BARRIO LOS POLVORINES - DESPACHO N° 040/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-054-S-2015; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-054-S-2015; y **CONSIDERANDO:**

Que el peticionante, en su calidad de Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Las 127 Hectáreas La Sirena, denuncia la existencia de un paredón de tres metros de altura que rodea gran parte del frente del Sector Los Polvorines del Barrio Altos del Limay. Que, además, existe un alambrado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que impide que los niños del barrio utilicen una plaza que es de uso público ubicada en el Sector AMUC. Que los vecinos desean conocer la procedencia de este muro, y en su caso la posibilidad de su demolición. Que, asimismo, solicitan el retiro del alambrado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, informe la procedencia del muro que rodea gran parte del frente del Sector Los Polvorines del Barrio Altos del Limay y evalúe la factibilidad de demolerlo.- **ARTICULO 2º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, evalúe la factibilidad de retirar el alambrado que se encuentra en el Sector Los Polvorines del Barrio Altos del Limay, que impide utilizar la plaza del Sector AMUC. Cumplido, vuelva.- **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Llancafilo tiene la palabra. **CONCEJAL LLANCAFILO:** Gracias, presidente. En realidad para fundamentar los tres proyectos de comunicación que tratamos en la comisión de Obras Públicas. Uno de los elementos que discutíamos en comisión y estábamos casi todos los bloques de acuerdo es que ese sector de la ciudad, hablamos concretamente en términos institucionales y jurídicos del barrio Altos del Limay, sector Los Polvorines y por otro lado la urbanización que se está llevando adelante en las 127 hectáreas, y luego de haber escuchado en la comisión a los vecinos que forman parte de la Cooperativa y los que viven en el sector Polvorines es que entendemos que es fundamental trabajar en la apertura de las calles Saavedra, Anaya e Ignacio Rivas, entendemos que ese sector necesita rápidamente que se trabaje en la conectividad porque hoy los accesos principales son pocos y de alguna forma esto impide la prestación efectiva del servicio de transporte público en esa zona. Nosotros consideramos de suma importancia que se lleve adelante un trabajo conjunto, no solo desde el municipio sino también con provincia, porque para poder lograr la apertura de estas calles es necesario llevar adelante obras de infraestructura, como son los puentes sobre el arroyo Duran, para conectar la calle Ignacio Rivas, Saavedra y Anaya. Por otro lado hay cuestiones que tienen que ver con la urbanización de Los Polvorines, un sector que tiene muchísimos años y estamos convencidos que a partir de la sanción de la ordenanza de creación de la unidad de regularización dominial de asentamientos informales donde este Concejo tiene tres concejales en representación, como lo son el concejal Haspert, el concejal Gamarra y la concejal Ferracioli, y que de alguna manera es importante que esta urbanización se discuta en el seno de la unidad, porque también ahí intervienen representantes del municipio y de la provincia, y como le manifestábamos a los vecinos en la comisión previo a la realización de obras de infraestructura y los servicios básicos, es necesario que se logre la regularización dominial. En ese sector hay una particularidad que tiene que ver con que la tierra en uno de los sectores es de dominio municipal, en otro de dominio provincial, en otro de dominio nacional, más allá que existe, y lo sabemos, una cesión gratuita para uso por 99 años por parte de Nación a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

favor de provincia, y a esto hay que sumarle que hay sectores que son considerados como de propiedad privada, con lo cual la complejidad que tiene la regularización dominial de ese sector es importante que se aborde en una comisión interdisciplinaria como lo es esta de regularización dominial que creó este Concejo por unanimidad. Y por otro lado cuestiones que tienen que ver con la seguridad, cuando los vecinos plantean la demolición de un paredón, está claro que desde el Concejo no podemos dar instrucción de esas características al ejecutivo municipal hasta tanto y cuanto no se corrobore la procedencia de la construcción de ese paredón y si esto está sobre propiedad pública o privada, con lo cual esto también se lo explicamos a los vecinos en la reunión que tuvimos en la comisión, más allá de esto está claro que el Concejo tiene las atribuciones para poder solicitar e instar al ejecutivo municipal a que intervengan con distintas gestiones para que se puedan llevar adelante las peticiones que han hecho los vecinos y que de alguna manera, también, destacamos que es muy importante que los ciudadanos de la ciudad se involucren en distintas temáticas que tienen que ver y hacen a su vida diaria, con lo cual agradecerle a los vecinos la presencia en esta sesión, agradecerles también la presencia en la comisión y decirles que vamos a estar atentos a que esta normativa que hoy estamos sancionando en el tiempo se pueda cumplir porque nos parece fundamental para el desarrollo sur de la ciudad y que finalmente estos vecinos tengan las mismas condiciones de vida de la mayoría del pueblo de la ciudad porque así se lo merecen, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Contardi tiene la palabra. CONCEJAL CONTARDI: Gracias, presidente. Entiendo que si bien estamos en la entrada 569, también ingresamos en el debate, porque forma parte del mismo sector y los vecinos que están presentes aquí con las mismas motivaciones, si bien diferentes temas pero referidos a la misma cooperativa, el expediente 570 y 571 uno referido a las calles del sector y otro a las obras de gas, que era un compromiso que habíamos asumido de hacer estas propuestas a principios de mes y hoy aquí estamos a punto de sancionarlas mediante la comisión de Obras Publicas que siempre es sumamente expeditiva en todo su trabajo, así que, nada, agradecerles, como lo hizo el concejal Llancafilo, la presencia de ustedes y esperemos que cuando tengamos las respuestas inmediatamente se puedan informar a ustedes respecto a los procesos de apertura de calles y las obras de gas, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0570/2015 - EXPEDIENTE N° CD-055-S-201 5 - CARÁTULA: SALAS JORGE OMAR. REFERENTE A LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA DE GAS EN BARRIO LOS POLVORINES - DESPACHO N° 041/2015.- VISTO el expediente CD-055-S-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-055-S-2015; y CONSIDERANDO: Que el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presidente de la Cooperativa de Viviendas y Consumo "127 Hectáreas La Sirena Ltda" (Barrio Los Polvorines) se presenta ante el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén manifestando la preocupación de los vecinos respecto de la paralización del proyecto para la obra de gas. Que los mismos expresan que el proyecto para la obra de gas correspondiente al Barrio "Los Polvorines" ha sido aprobado hace más de un año y aún no se comenzó con las obras. Que, además, menciona que barrios más próximos a Los Polvorines, y con menor antigüedad, como es el caso de A.M.U.C., ya cuenta con el servicio de gas. Que en el presupuesto aprobado, periodo 2015 anexo XV, no se encuentran detallados los sectores donde se van a desarrollar las obras de gas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y cumpliendo con los plazos establecidos en la Ordenanza N° 11840, informe si se encuentra aprobado el proyecto de la obra de gas para el Barrio "Los Polvorines". En el supuesto de no encontrarse aprobado el proyecto informe el estado de avance del mismo y si las obras de gas para el sector se encuentran contempladas en el presupuesto 2015.-

ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, requiera al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén (IPVU) si se encuentra aprobado el proyecto de la obra de gas para el Barrio "Los Polvorines". En el supuesto de no encontrarse aprobado el proyecto informe el estado de avance del mismo y si las obras de gas para el sector se encuentran contempladas en el presupuesto 2015.-ARTICULO 3 º):

DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0571/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-056-S-201 5 - CARÁTULA: SALAS JORGE OMAR. SOLICITA LA APERTURA DE CALLES EN ZONA DENOMINADA SIRENA I DEL SECTOR 127 HECTÁREAS.- - DESPACHO N°: 042/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-056-S-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-056-S-2015; y CONSIDERANDO: Que el Presidente de la Cooperativa de Viviendas y Consumos Las 127 Hectáreas La Sirena, señor Jorge Omar Salas, se presenta ante el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén. Que el mismo, manifiesta la necesidad urgente de abrir tres calles troncales para mejorar el ingreso y egreso de los vecinos que viven en el sector.- Que esta apertura de calles no solo va a beneficiar a los vecinos de las 127 hectáreas, sino también a las 150 familias del Barrio Los Polvorines, a 140 familias del Barrio A.M.U.C. y a las familias del barrio La Zagala y otros; Que la realización de esta obra facilitaría el ingreso de personal policial, bomberos y ambulancias ante cualquier

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

emergencia médica, pudiendo llegar al hospital Bouquet Roldan en solo 10 minutos, mientras que en la actualidad demoran alrededor de 30 minutos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y cumpliendo con los plazos establecidos en la Ordenanza N° 11840, informe a este Cuerpo en qué estado se encuentra el trámite para la apertura de las calles Cornelio Saavedra, Gobernador Anaya e Ignacio Rivas.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Volvemos al orden del día, luego de la modificación, continuamos con la comisión de Legislación. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0490/2015 - EXPEDIENTE N° CD-107-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA . MODIFICASE EL ARTICULO 293º) Y 294º) DE LA ORDENANZA N° 12028 - ESTACIONAMIENTO CÓDIGO DE FALTAS - - DESPACHO N° 0 24/2015.- -- ENTRADA N° 0473/2012 - EXPEDIENTE N° CD-150-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA . REFERENTE A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE DIFERENTES TALLES CORRESPONDIENTES A MEDIDAS CORPORALES NORMALIZADOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES - DESPACHO N° 025/201 5.- -----

----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----
ENTRADA N° 0510/2015 - EXPEDIENTE N° CD-115-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LA EXISTENCIA DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN TIERRAS UBICADAS AL NORTE DE LA PISTA DE MOTOCROSS Y QUE FORMA PARTE DEL PARQUE REGIONAL BARDAS NORTE - DESPACHO N° 014/2015.- -----
----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -----

ENTRADA N° 1452/2014 - EXPEDIENTE N° 5446-C-2012 - CARÁTULA: CLAURI AGUSTIN. SOLICITA COMPRA EXCEDENTE DE N.C. 09-20-069-5025- LOTE E3 Y 09-20-069-4826- LOTE E-4 - DESPACHO N° 038/2015.- -- ENTRADAS N° 0036/2015, 0100/2015 - EXPEDIENTES N° 3042-P-2013, CD-020-P-2015 - CARÁTULA: PALACIOS MARTA NOVIS. SOBRE REGULARIZACIÓN DE DOMINIO N.C 09-23-061-0762-0000 - DESPACHO N° 039/2015.- -----

ENTRADA N° 0581/2015 - EXPEDIENTE N° CD-138-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS OBRAS DE MEJORAS DONDE FUNCIONA LA FERIA DEL Bº LA UNIÓN DE MAYO - DESPACHO N° 04 3/2015.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-138-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-138-B-2015; y CONSIDERANDO: Que los feriantes y vecinos expresan su preocupación por la falta de iluminación y seguridad en el predio donde funciona la feria municipal del Barrio La Unión de Mayo, que se encuentra situado entre las calles Rufino Ortega, Avenida del Trabajador, Doctor Ramón y Coronel Moritán. Que en el lugar ofrecen sus productos 500 feriantes y es visitada cada domingo por más de 10.000 personas, muchas de ellas provenientes de ciudades aledañas como General Roca, Cutral Co, Villa Regina, Zapala y Cipolletti; Que, según medios periodísticos locales, el Municipio y la Comisión de la Feria habrían iniciado obras de mejoramiento del predio que incluiría la construcción de veredas, iluminación y sistema de riego por goteo; Que, en ese sentido, el Municipio anunció que se encuentra planificando mejorar la infraestructura eléctrica en el sector para proveer de mayor seguridad a las instalaciones; Que, en razón de los reclamos efectuados por los clientes y atento el tiempo transcurrido desde la instalación de la feria, es necesario conocer el estado de las obras proyectadas y solicitar la culminación de las acciones correspondientes a fin de dar solución al problema existente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo el estado de las obras proyectadas para mejorar las condiciones de seguridad del predio donde funciona la feria municipal del Barrio La Unión de Mayo, situado entre las calles Rufino Ortega, Avenida del Trabajador, Doctor Ramón y Coronel Moritán.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración en general y en particular por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0602/2015 - EXPEDIENTE N° CD-028-C-201 5 - CARÁTULA: CONCEJAL KOGAN ARIEL - BLOQUE IDF - PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE MODIFICACIONES A LA ORDENANZA N° 12914 URBANIZACIÓN DE LA MESETA - DESPACHO N° 044/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-028-C-2015 y la Ordenanza N° 12914; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-028-C-2015; y CONSIDERANDO: Que el Municipio ha cedido a la Cooperativa de Empleados Mercantiles los Distritos 4 y 5 de la Urbanización de la Meseta a fin de ejecutar sobre esas tierras loteos y planes de viviendas para los trabajadores Neuquinos; Que la Cooperativa y su Fideicomiso están realizando gestiones ante el PRO.CRE.AR. a fin de que tal operatoria financie a través del Municipio, de la propia Cooperativa, o del Banco Hipotecario, en el tercio medio del Distrito 5, las obras correspondientes al tendido de las redes de servicios, apertura de calles, y demás trabajos necesarios a fin de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

permitir que cientos de familias ya calificadas por dicha operatoria, puedan acceder a su terreno y comenzar la construcción de su vivienda; Que de concretarse estas obras, facilitará notablemente la urbanización del resto del distrito 5, y de los distritos 4, y 6; Que el Órgano Ejecutivo ha respaldado estas gestiones; Que el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12914 determina con claridad que la escritura traslativa de dominio de los distritos D2-1, D2-2, D2-3, D4-1, D4-2, D4-5, D5-1, D5-2, y D5-3 contendrá la prohibición de enajenar el lote por parte del beneficiario por un plazo de diez (10) años contados a partir de la adjudicación, a fin de preservar la finalidad social de la ordenanza; Que tal restricción no puede ser oponible en los casos de operatorias con créditos hipotecarios para la adquisición de los lotes o para la construcción de viviendas únicas sobre los mismos, ya que de lo contrario, las entidades no financiarían estas operaciones dada la imposibilidad de transferir las propiedades en caso de ejecución de las hipotecas; Que, asimismo, el Artículo 17º) de la mencionada ordenanza determina que a fin de posibilitar el financiamiento de todas las obras de nexos y de redes de infraestructuras internas y troncales, y cualquier otra obra que en forma complementaria, las Entidades Intermedias podrán disponer de hasta un veinticinco por ciento (25%) de las superficies de los lotes destinados a Uso Residencial en desarrollo de loteos y/o viviendas para libre disponibilidad, eximiendo a sus beneficiarios de los requisitos previstos en el Artículo 5º), con el claro objeto de permitir una fuente genuina de financiamiento con la venta o cesión sin restricción de esa fracción de tierra; Que, si bien esa es la interpretación y así fue la voluntad del legislador, es deseable que taxativamente se excluya la restricción del Artículo 11º) a fin de no generar confusiones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 11º): ESCRITURACION - RESTRICCIONES: La escritura traslativa de dominio de los distritos D2-1, D2-2, D2-3, D3-3, D4-1, D4-2, D4-5, D5-1, D5-2, y D5-3 contendrá la prohibición de enajenar el lote por parte del beneficiario por un plazo de diez (10) años contados a partir de la adjudicación. Los lotes que se encuentren en el distrito D3-3 deberán tener como actividad principal la industria del software y servicios informáticos (SSI), hardware y/o tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), y/o instituciones educativas cuyas actividades se concentren en el área de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC). Las Entidades Intermedias podrán ceder las tierras a título total o parcial con el fin de cumplimentar las exigencias de los organismos provinciales y/o nacionales de financiamiento de planes de vivienda que así lo requieran. La prohibición determinada en el párrafo anterior será inoponible al Banco Hipotecario S.A. y/o Fideicomiso PRO.CRE.AR. o sus continuadores para las operaciones de créditos hipotecarios y eventuales ventas por subasta derivadas de ejecuciones hipotecarias, o para cualquier Institución Pública y/o Privada, aún

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

demás instituciones bancarias, que actúen como agente financiero y garanticen sus préstamos con hipotecas en primer grado, a condición que el destino de dichos créditos lo sean para adquirir el inmueble en cuestión y/o financiar la construcción de su vivienda única, familiar y permanente a levantarse en los inmuebles que son parte de la operatoria que dicta la presente Ordenanza. Los gastos, costas y honorarios originados con motivo de la escrituración de los inmuebles cedidos a título gratuito u oneroso, serán soportados exclusivamente por el adquirente o comprador respectivamente.”

ARTÍCULO 2º): MODIFICASE el Artículo 17º) de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 17º): Será por exclusiva cuenta de las Entidades Intermedias la realización de todas las obras de nexos y de redes de infraestructuras internas y troncales, y cualquier otra obra que en forma complementaria y por su naturaleza deba ejecutarse para consolidar las distintas etapas de los Distritos. El valor proporcional por las obras de nexos y redes de infraestructuras internas y troncales a realizarse en las zonas ubicadas en los distritos en que el Órgano Ejecutivo Municipal adjudicará en venta, mediante licitación o remate público, deberá ser cubierto por lo obtenido de la venta de esos lotes. A fin de posibilitar el financiamiento de todas las obras de nexos y de redes de infraestructuras internas y troncales, y cualquier otra obra que en forma complementaria y por su naturaleza deba ejecutarse para consolidar las distintas etapas de los Distritos, las Entidades Intermedias podrán disponer de hasta un veinticinco por ciento (25%) de las superficies de los lotes destinados a Uso Residencial en desarrollo de loteos y/o viviendas para libre disponibilidad, eximiendo a sus beneficiarios de los requisitos previstos en los Artículos 5º) y 11º) de la presente ordenanza.” ARTÍCULO 3º): DEROGASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 13100.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Leído el despacho, voy a poner a consideración, para su aprobación en general, veo que algunos concejales han dejado sus bancas, yo les pediría que al momento de votar puedan hacerlo de manera clara. Pongo a consideración para su aprobación en general el proyecto, los que estén por la afirmativa? Si lo pueden manifestar claramente, por favor. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N°: 0407/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-086-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE PLANIFICACIÓN PARA READECUAR LAS PLAZAS CON JUEGOS INTEGRADOS DURANTE EL AÑO 2014. - DESPACHO N°: 034/2015.- -----
ENTRADA N°: 0414/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-088-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA PRESENCIA DE INSPECTORES MUNICIPALES EN LAS ESQUINAS DE CALLES DEL BARRIO SANTA GENOVEVA QUE CAMBIARON EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN - DESPACHO N°: 035/2015.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0478/2015 - EXPEDIENTE N° CD-097-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORMES TÉCNICOS PARA COLOCACIÓN DE SEMÁFOROS EN INTERSECCIÓN CALLES JOSÉ ROSAS Y COPAHUE BARRIO BELGRANO. - DESPACHO N° 036/2015.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Pasamos al tratamiento del Punto Tres: Despachos con Estado Parlamentario, les pediría si podemos hacer un poco de silencio para que podamos escuchar con claridad la lectura de los expedientes, gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: - **ACCION SOCIAL** - ---

ENTRADA N° 0329/2015 - EXPEDIENTE N° CD-008-C-201 5 - CARÁTULA: CHAVEZ BEATRIZ CAROLINA. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE PROFESOR BENEDICTO OCAMPO A LA SEGUNDA CUADRA DE LA DIAGONAL ESPAÑA - DESPACHO N° 014/201 5.- -----

VISTO el Expediente N° CD-008-C-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-008-C-2015; y CONSIDERANDO: Que la Sra. Beatriz Carolina Chávez solicita que a la segunda cuadra de la Diagonal España se la designe con el nombre de "Profesor Benedicto Ocampo. Que el informe solicitado a Catastro indica que no es posible cumplir con lo pedido ya que el espacio solicitado ya está designado con un nombre. Que la Sra. Chávez insiste en el pedido de nombrar alguna calle de Neuquén con el nombre de Benedicto Ocampo, atendiendo a la necesidad de reconocer a aquellas personas que jugaron un rol importante en la historia neuquina. Que en la nueva petición solicita nombrar una calle que ya se encuentra designada con un nombre, ubicada en el barrio Río Grande. Que buscando dar una respuesta al pedido de la vecina sería conveniente saber que espacios se encuentran innominados para poder cumplir con lo solicitado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION****

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre las calles y plazas del barrio Río Grande que a la fecha se encuentran innominados, a efectos de evaluar la posibilidad de designar un espacio público con el nombre "Profesor Benedicto Ocampo".-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0435/2015 - EXPEDIENTE N° CD-090-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LOS PROGRAMAS A IMPLEMENTAR PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE - DESPACHO N° 015/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-090-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-090-B-2015; y CONSIDERANDO: Que en el último tiempo han aumentado los casos de personas viviendo en las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

calles de la ciudad, en condiciones de absoluta precariedad. Que ante la llegada de la época invernal y las bajas temperaturas es necesario implementar medidas que protejan a estas personas, especialmente a ancianos/as y niños/as. Que la Ordenanza N° 11709 establece la creación de un Programa de Alojamiento Nocturno para personas en situación de calle. Que entre los objetivos del Programa se encuentran: atender las necesidades inmediatas de alimento y descanso, brindar un ámbito seguro que resguarde la integridad física, moral y emocional, brindar información y asesoramiento sobre sus derechos, y propiciar procesos de mejoras de la autoestima. Que la misma ordenanza propone utilizar para esto el Albergue Municipal del Barrio Alta Barda. Que para abordar esta problemática también es posible realizar convenios y coordinar acciones con organismos públicos nacionales y provinciales, como también con Organizaciones de la Sociedad Civil que aborden esta problemática. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe los programas o medidas implementadas para asistir y proteger a las personas en situación de calle en la Ciudad de Neuquén y el estado de aplicación de la Ordenanza N° 11709.- **ARTÍCULO 2º):** SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe los datos relevados sobre la cantidad de personas en situación de calle; y en caso de no contar con los mismos, realice un relevamiento sobre esta problemática.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0502/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-110-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNESE ARIEL HÉCTOR CAUCAMAN AL PRIMER TRAMO DE LA BICISENDAS DESDE EL PUENTE CARRETERO NEUQUÉN - CIPOLLETTI - DESPACHO N°: 016/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-110-B-2015; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-110-B-2015; y **CONSIDERANDO:** Que se ha inaugurado el primer tramo de la bicisenda/ciclovía en la capital neuquina, de seis mil metros, uniendo la Avenida Olascoaga con el puente carretero Neuquén-Cipolletti. Que se ha solicitado que la misma lleve el nombre de Ariel Héctor Caucaman; Que es un reconocimiento para este joven deportista Orense, profesor de educación física e instructor de ciclismo y natación. Que lamentablemente murió atropellado por una pick-up en la autovía norte el 19 de noviembre de 2013. Que siempre se preocupó por el deporte de nuestra ciudad y también por los jóvenes y los chicos, que no tenían posibilidad de contar con un entrenador o recursos para ir a un gimnasio. Que fue digno representante de nuestra región en Argentina y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

países vecinos, logrando muy buenos resultados. Que participó de importantes carreras como “Tetra de Roca”; Duatlón Neuquén”; “Neuquén Corre 2011”; “Tetra Catedral”; “Tria de la Pera”; y obteniendo excelentes rendimientos en las competencias “Lago Pellegrini en parejas”; Tetratlón Bariloche”; Duatlón Cipolletti”; “Dua de la Integración Cutral Co”. Que en su vida supo enseñar el significado del compañerismo, honestidad, seriedad, cariño y respeto. Que inculcó a los vecinos lo lindo que es el deporte y la vida al aire libre. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE “Ariel Héctor Caucaman” al primer tramo de la biciesenda que une la Avenida Olascoaga con el puente carretero Neuquén-Cipolletti.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - -----

ENTRADA N°: 0104/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-001-U-201 5 - CARÁTULA: UNION DE INQUILINOS NEUQUINOS. SOBRE CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ALQUILERES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 018/2015.- -----

VISTO el expediente CD-001-U-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-001-U-2015; y CONSIDERANDO: Que la presidencia de Unión de inquilinos Neuquinos, elaboró un proyecto con el objeto de promover la creación de una dependencia municipal para el tratamiento de la problemática vinculada a los alquileres de inmuebles. Que la hegemonía en el mercado del sector inmobiliario, reduce la problemática a cuestiones de valores entre particulares e inmobiliarias, generándose prácticas abusivas. Que la problemática habitacional es un problema social y no ajena al resto del país y del mundo y constituye una necesidad básica y un derecho garantizado constitucionalmente. Que se emitió la Comunicación N° 114/2014 solicitando intervención a la Defensoría del Pueblo y al Órgano Ejecutivo Municipal. Que la propuesta, tiene por objeto ofrecer un margen de acción para regular locaciones locativas en materia de alquiler de inmuebles. Que conforme lo establecido en el Artículo 85º) de la Carta Orgánica Municipal, es atribución y deber del intendente “Proponer la estructura y organización funcional del Órgano Ejecutivo Municipal...”. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, en los términos de la Ordenanza N° 11840, emita opinión sobre la factibilidad para la creación de la Oficina Municipal de Alquileres, dejando constancia que este Cuerpo acuerda con el proyecto

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

citado cuyas misiones y funciones se describen en el Anexo I de la presente comunicación. ARTICULO 2º): DE FORMA.- Anexo I - PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE ALQUILERES EN LA CIUDAD DE NEUQUEN. INTRODUCCION: La problemática vinculada a los alquileres en las ciudades, principalmente aquellos cuyo destino es vivienda familiar, es uno de los principales emergentes de la problemática habitacional que sufre nuestro país. Pero a diferencia de otros emergentes, como las ocupaciones de grandes predios y sus consecuentes violentos desalojos, esta problemática se caracteriza por su invisibilidad, producto de una concepción que la restringe a problemas entre particulares o la reduce solamente a una cuestión de precios. A su vez, la hegemonía del sector inmobiliario impone su mirada de mercado, desestimando o naturalizando las prácticas abusivas, sosteniendo que el mercado las solucionará y que las mismas no están vinculadas a la lógica de este. Es por ello, que más allá de que para el común de la gente el problema es relevante, los sectores vinculados al negocio inmobiliario han logrado imponer su posición en los ámbitos estatales y detener cualquier intento de modificación legislativa del tema. Aunque, el problema parece legislativo, o del ámbito de la justicia civil nacional o provincial, los municipios no son ajenos a ellos, y son varios los espacios institucionales que reciben este tipo de demandas, como los espacios de relaciones de consumo, defensorías, inclusive tribunales de faltas. Lamentablemente, muchos de estos espacios no están preparados para atender estas demandas y existe una fuerte resistencia de los sectores involucrados a aceptar intervenciones de los estamentos municipales. Lejos de presentar una solución integral del problema, el objetivo de este informe es presentar una experiencia exitosa, un espacio novedoso de atención y abordaje de estas problemáticas. Fruto del trabajo de la Asociación Unión de Inquilinos Neuquinos, proponemos redefinir el rol del municipio ante los problemas vinculados a los alquileres, demostrando que es posible y necesaria su acción, a partir de una mirada más amplia y social del problema; y utilizando los recursos existentes de los municipios, para brindar una política de estado que aborde la situación de forma rápida, sin costos y de primera atención. El problema habitacional, los alquileres y la vivienda en su función social Antes de describir la organización de la Oficina Municipal de Alquileres, es necesario dejar en claro los presupuestos teóricos que rigen su funcionamiento y que son esenciales para entender las líneas de acción de la misma. Primero es esencial entender el problema de alquileres como un problema social, enmarcado en el gran problema habitacional que sufre nuestro país. El mismo está caracterizado por una actividad de mercado que controla y maneja, mayoritariamente, el acceso a la tierra y la vivienda. Este proceso, generó consecuencias sociales: como la concentración de la tierra y vivienda, sobrevalorización del suelo habitable, expulsión e inestabilidad en la vivienda en amplios sectores poblacionales y altos niveles de hacinamiento y malas condiciones. En esta situación el régimen de tenencia de los hogares como inquilinos fue el de mayor crecimiento en los últimos 10 años. Un aspecto esencial de este fenómeno es el constante aumento de los precios del alquiler y la creciente demanda de requisitos para acceder a este

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

servicio. Es en esta situación general, que condiciona el acceso a la tierra y a la vivienda, que podemos afirmar que la mayoría de los inquilinos no alquila porque quiere, sino porque lo necesita. Es fundamental considerar al inquilino como un sector vulnerable, expuesto a un mercado excluyente y que, al carecer de vivienda propia, su margen de acción es claramente limitado y en la relación locativa, es la parte desfavorable. También debemos entender el acceso a la vivienda como un derecho social, reconocido por la constitución nacional y los pactos internacionales, y que éste acceso incluye a la vivienda en alquiler. Consideramos que el acceso y la permanencia en la vivienda en alquiler es un derecho social garantizado por la Constitución. Sus oferentes y las instituciones del estado deben actuar para garantizar su cumplimiento. Otro eje a considerar es que la situación de la relación locativa debe ser considerada desde una óptica social, y superar la mirada meramente legalista que la circunscribe a un contrato entre partes. Sin menospreciar los aspectos legales, una mirada social nos permite una serie de aspectos que mejoran la atención y la práctica de una oficina municipal de ALQUILERES, a saber:

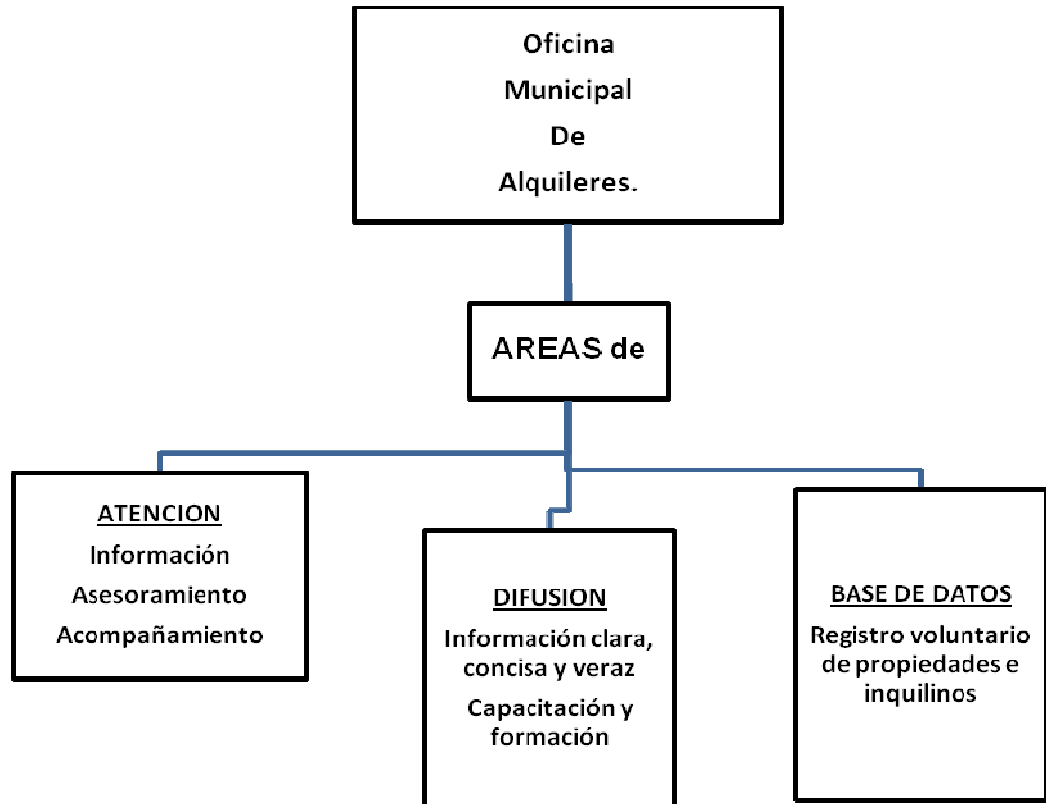
- *Alquilar no solo es el contrato, incluye: la búsqueda de vivienda, la relación locativa y el cierre como etapas claves de la relación;
- * El precio no es lo esencial en el problema del inquilino, el inquilino busca un lugar para vivir, y valora más el acceso a diferentes servicios como las garantías de poder reproducir su modo de vida, es decir valora más la estabilidad, inclusive a costa de sacrificar más dinero;
- * Hay que considerar que los problemas de alquiler, por más pequeños que parezcan, suelen afectar el cotidiano del hogar. Esto hace una problemática suele generar, ampliar o complicar otros aspectos de la vida. Esto se debe a que el alquiler no es un servicio más, sino que se basa en algo esencial como es la vivienda;
- * Por último, entender que en las relaciones locativas, el locador y el locatario son diferente no solo porque intercambian bienes diferentes (una vivienda por dinero), sino que poseen intereses contrapuestos: uno busca la ganancia de su inversión y el otro busca satisfacer una necesidad básica, por ende las problemáticas son de urdimbre más profunda que el de un mero intercambio de bienes.

Estos aspectos se deben tener en cuenta al momento de abordar la problemática del alquiler e impulsar políticas públicas sobre la misma, sino se corre el riesgo de generar medidas que terminen perjudicando en vez de ayudar a los inquilinos. Propuesta: Desde la Asociación Unión de Inquilinos Neuquinos creemos que la fuerte crisis que sufre la Ciudad de Neuquén con respecto a los alquileres, requiere de un espacio de contención y de asesoramiento legal gratuito a locatarios y locadores. En el cual también se podrá dar comienzo a acciones legales correspondiente en el marco de irregularidades y accionar contrario a la ley vigente en materia de alquiler. Tales como, la Ley Nacional de LOCACIONES URBANAS N° 23091, Capítulo IV” De la LOCACION” Código Civil Argentino, Ley Provincial de Martilleros y Corredores Públicos N° 2538, Ley Nacional de Propiedad Horizontal N° 13512, Código Civil Unificado, y demás normas nacionales, provinciales y municipales relacionadas a las locaciones. Esta propuesta surge de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EXITOSA experiencia que se vive en La Plata y Tierra del Fuego, donde existen este tipo de dependencias municipales que canalizan y muy bien los conflictos con relación a los alquileres. OFICINA MUNICIPAL DE ALQUILERES: (OMA) La Oficina poseerá 3 áreas con funciones complementarias entre sí: Atención, Difusión y Base de Datos. Cada una de ellas posee diferentes funciones pero que se complementan para una mejora integral:



Área de Atención: Responde a la demanda de brindar un espacio accesible de atención gratuita para el Locadores y Locatarios. La misma incluye diferentes vías de comunicación: en forma personal, telefónica y a través de la Web (mail y Facebook). La atención posee, además diferentes niveles de acción según la particularidad del caso, desde nuestra labor desarrollamos 4 niveles: Información: Es el primer nivel de atención, que utiliza las tres vías de comunicación. Este nivel es meramente informativo, y está vinculado a reclamos o dudas sobre cuestiones puntuales como: legislación sobre el tema, consultas sobre cláusulas contractuales, gastos de hacer un contrato, precios de locación, formas de actuar ante inconvenientes con el locador o inquilino, responsabilidades contractuales, etc. Este nivel es el primer contacto con la problemática, por ello es de gran importancia brindar una atención adecuada, profesional y rápida. Pero aunque la respuesta sea puntual e informativa, es importante entender que las consultas están vinculadas a un proceso, muchas veces de larga trayectoria, que involucra otros aspectos a tener en cuenta. Esta particularidad hace que se deba darle un tiempo prudencial al reclamo, atendiendo a la situación particular, según su condición de género,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

generacional, económica, social y cultural. También la historia del reclamo condiciona el tipo de información, ya que como se dijo, los problemas suelen ser de larga data y aunque el tema parezca sencillo, los conflictos acumulados suelen empastar cualquier solución brindada. Por ello, se debe realizar una contención que incluya un tiempo prudencial para conocer el conflicto y su historia; registrar las condiciones socio-culturales y relevar otros datos importantes. De manera de obtendrá un panorama claro de la situación para dar una respuesta adecuada, que incluye no solo brindar los datos pertinentes, sino que permita a la persona irse con una orientación que le dé una cierta estabilidad y proyección de solución a su problema. Asesoramiento y acciones legales: Este nivel es brindado por abogados y se realiza para casos donde se necesite un asesoramiento e interpretación legal. Suele incluir cuestiones como: redacción de cartas documentos, demandas, interpretación de cláusulas contractuales, asesoramientos en cuestiones judiciales, etc. Acompañamiento: En varios casos, y según su particularidad, se torna necesario que el operador brinde un acompañamiento personal al locador o locatario de manera de buscar una solución. El acompañamiento, incluye acompañamiento a entregar propiedades, revisarlas, llamar a la otra parte o ayudarlo en realizar gestiones en otros espacios institucionales, entre otras cuestiones. Mediación: Se realiza con los mediadores capacitados por la Defensoría del Pueblo y especializados en el rubro de alquileres. Ofrecen a las partes un espacio para resolver los conflictos y llegar a un acuerdo beneficioso para ambas partes. Este consiste principalmente en ofrecer el espacio de mediación para lograr acuerdos rápidos y sin costo para problemas complejos. Área de Base de Datos: Esta área responde a la necesidad de recolectar información necesaria para que los municipios conozcan sobre la situación de las viviendas en alquiler y sobre las relaciones locativas en sus territorios. La OMA poseerá un registro voluntario de propiedades e inquilinos. Por cada consulta recibida, se le pide a la persona que llene una planilla con datos sobre la vivienda, su situación socio-económica y otros datos de interés. Esta información se analiza y publica, para poder realizar una mejor atención, ya que permite: Ajustar y mejorar el material de difusión, Reconocer los problemas locales en materia de alquileres, Brindar fundamentación para promover políticas públicas, Brindar material para la formación de profesionales en el tema. Área de Difusión: Esta área está encargada de difundir el material generado por las otras áreas. Su rol se encuadra en la necesidad de brindar información clara, concisa y veraz. Se articula con los espacios de prensa y difusión del municipio, suministrando aquella información que la oficina considera relevante difundir, a su vez es el referente para los diferentes medios de comunicación locales que deseen información para notas vinculadas a los alquileres. También realiza actividades en espacios públicos con el fin de informar y dar a conocer el espacio de atención. Un aspecto nuevo de esta área, es su función de capacitación y formación de recursos humanos. En la oficina se ofrece pasantías a profesionales que deseen formarse en esta línea de trabajo. Se les brinda información, material, cursos, charlas para formarse en esta novedosa forma de intervención. ANEXOS - Anexo nº 1, "Informe sobre la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

problemática de los inquilinos en nuestro país” (fragmento de la fundamentación del proyecto de Ley de Locación de Inmuebles Urbano destinados a Vivienda, presentado por el Diputado Nacional Rivas en diciembre de 2014. En nuestro país en los últimas décadas se dio un proceso económico-social que profundizó y cambio el panorama vinculado al acceso a la vivienda. Si tomamos los datos proporcionados por los censos del año 2001 y 2010, podemos observar un importante cambio en la estructura habitacional de nuestro país: Viviendas habitadas y desocupadas, hogares y personas por vivienda 2001 - 2010

	2001	2010	Diferencia	Evol. %
Población en viviendas particulares	35.923.807	39.672.520	3.748.713	10,40%
Total viviendas particulares	12.041.584	13.812.125	1.770.541	14,70%
Viviendas habitadas	9.712.661	11.317.507	1.604.846	16,50%
Viviendas deshabitadas	2.328.923	2.494.618	165.695	7,10%
Personas por vivienda habitada (1)	3,7	3,5	0,2	-5,20%
Hogares	10.073.625	12.171.675	2.098.050	20,80%

La relación entre la nueva población en viviendas particulares y nuevas viviendas habitadas es de 2,3. Indica el promedio de personas/hogar. Como se observa en el cuadro, entre los últimos censos, se crearon 1.770.541 viviendas particulares, lo cual significa una evolución del 14,7%. Pero también es importante remarcar que el número de hogares tuvo una evolución del 20,8%, lo cual significa que los nuevos hogares superaron en 693.210 a las nuevas viviendas habitadas. Por ello, más allá del gran número de viviendas nuevas, la cantidad promedio de personas por vivienda no se redujo considerablemente. Otro dato a tener en cuenta es que más allá de la necesidad de viviendas para habitar, el número de las mismas deshabitadas ha aumentado en un 7,1%. Para comprender la magnitud del sector vinculado a la problemática de alquileres, es necesario profundizar en la tenencia de la propiedad, el siguiente cuadro nos brinda un panorama: -----

	2001		2010		Diferenc. 01-10	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Total de Hogares	10.073.625	100%	12.171.675	100%	2.098.050	20,8%
Propietario de la vivienda y el terreno	7.115.508	70,6%	8.240.293	67,7%	1.124.785	15,8%
Inquilino	1.122.208	11,1%	1.960.676	16,1%	838.468	74,7%
Ocupante por relación de	253.679	2,5%	242.487	2,0%	-11.192	-4,4%

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dependencia						
Propietario de la vivienda solamente	432.009	4,3%	539.629	4,4%	107.620	24,9%
Ocupante por Préstamo	829.985	8,2%	844.694	6,9%	14.709	1,8%
Otra Situación	320.236	3,2%	343.896	2,8%	23.660	7,4%

El cuadro nos muestra, que justamente la evolución más importante en los últimos 10 años ha sido el aumento de la condición de inquilinos, un 74,7%. Según el censo 2010 casi dos millones de hogares viven como inquilinos. Para entender este panorama de "inquilinización" de una gran proporción de hogares, hay que tener en cuenta que a pesar del crecimiento económico y de ganancia de la población, a través del aumento de la población activa económicamente y un descenso considerable de la desocupación, este bienestar no se tradujo en un aumento del acceso a la tenencia de la propiedad de la tierra o la vivienda. El proceso de acceso a la propiedad de la tierra y la vivienda está dominado por el mercado privado, con una poca incidencia del Estado, esto llevo a que, a la par de la recuperación económica, se diese un proceso de sobrevalorización de la tierra y vivienda, y concentración de la misma, producto de un proceso de fuerte inversión de los sectores de más altos ingresos en el rubro inmueble, con el objetivo de obtener una rentabilidad segura en su inversión. Este proceso alejó a muchos sectores de medios y bajos recursos, a pesar de la mejora económica, al acceso a la propiedad de un inmueble digno para habitar. La falta de tierras aptas para vivir, por la concentración de la misma, expulso a estos sectores a ocupar espacios en forma no legal, como asentamientos y ocupaciones, debido a la dificultad de acceder a las mejores tierras y viviendas. Algunas de las viviendas construidas con el objetivo de generar una rentabilidad, se volcaron al mercado de alquileres, pero su oferta se mantiene escasa, lo cual se manifiesta en el aumento constante del precio de los alquileres y el aumento de las viviendas desocupadas. Esta escasez y las condiciones de libre mercado son los factores fundamentales que determinan las principales problemáticas de los inquilinos. Pero este proceso de concentración de la vivienda y el crecimiento de un sector que solo puede alquilar para acceder a la vivienda no está exento de conflicto social. En el actual marco legal, político y económico, los intereses de rentabilidad del sector locador y el locatario, que busca un bien social de oferta escasa, chocan muchas veces, generando situaciones en donde la parte más débil, el inquilino, paga los costos económicos (daño a la capacidad de ahorro) y sociales (desalojos y abusos por su condición). Esto se evidencia en el aumento de conflictos relacionados a los alquileres y las organizaciones sociales que nuclean a los inquilinos, las cuales su existencia en aumento, es una clara señal de la problemática del sector. En la actualidad existen muchas organizaciones políticas y sociales que trabajan con los inquilinos y abordan los problemas de vivienda que los afectan, solo por nombrar algunas de las más vinculadas al tema que trabajan en el país: Unión Argentina de Inquilinos, Movimiento de Ocupantes e

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Inquilinos, Asociación Platense de Inquilinos, Coordinadora de Inquilinos de Buenos Aires, Unión Mercedina de Inquilinos, Inquilinos de Rosario, Unión de Inquilinos Neuquinos, Unión de Inquilinos de Tierra del Fuego, entre otras. Según el trabajo de estas organizaciones, el principal problema de los inquilinos gira tornos a estos ejes: costos, acceso y permanencia de la vivienda en alquiler: El costo de alquilar, no solo incluye el precio del alquiler, sino también otros montos que como el utilizado para entrar (depósitos, honorarios, garantías, seguros, impuestos), los gastos por permanecer (indexaciones encubiertas, gastos extras como expensas, arreglos, etc.) y los gastos por dejar la propiedad (resolución anticipada, arreglos y mejoras en el inmueble no reconocidas). El precio del alquiler, es actualmente el de mayor preocupación para el inquilino y el cual demuestra la contradicción de intereses. El precio actualmente está fijado por la oferta y la demanda, que como ya se vio, en las condiciones actuales ha mantenido un alza constante, del orden del 30% al 35% anual según las últimas estimaciones. Pero a este aumento hay que sumarle el problema de la indexación encubierta: a pesar de que la ley 23.091 establecía una actualización del precio mensual según índices oficiales, este artículo fue suspendido por la Ley de Emergencia Económica. Pero la realidad es que el ajuste se realiza de forma encubierta a través de un precio escalonado, o cláusulas de renegociación, o contratos anuales, a pesar de ser ilegales. Más allá de la legalidad de estos ajuste y su necesidad o no, la realidad demuestra que los mismos son muy extendidos y los índices utilizados para el ajuste, son índices del mercado, producto de la especulación y de la búsqueda de mantener una ganancia, sin tener en cuenta en la mayoría de los casos los ingresos del inquilino, el cual muy rara vez puede negociar el mismo por las condiciones de desigualdad del mercado y la necesidad de mantener una estabilidad en la vivienda y así generando una constante erosión en la capacidad de ahorro. Según datos de las asociaciones de inquilinos, el precio de un alquiler puede equivaler actualmente al 35 o 40 % del salario. Por eso necesario que el estado regule el precio y los costos de alquilar de manera de establecer un criterio justo para ambas partes, evitando el estado de detrimento de los ingresos que afecta al inquilino actualmente. (...)El acceso se vincula, a que la baja oferta sobre la alta demanda, en un ámbito de libre mercado, genera una desigualdad en las condiciones de acceso a la vivienda en alquiler. Las mejores propiedades, por su ubicación, servicios, y calidad, poseen valores de mercado muy altos y condiciones de acceso, como invertir grandes sumas de dinero, o demostrar solvencia económica a través de múltiples garantías, que generan una "selección de inquilinos", donde aquellos que no posean estos "requisitos" que pesar de poder pagar el precio del alquiler, deben buscar viviendas en sectores de menor regulación donde las condiciones habitacionales y de seguridad jurídica son deficientes. Por ello, según el informe de la Oficina Municipal de Inquilinos de La Plata, por ejemplo señala que casi el 40% de las consultas se deben a cuestiones de habitabilidad del inmueble (daños y falta de arreglos) y en donde la proporción de informalidad alcanza el 20% de los casos consultados. En resumen, de la misma manera que el acceso a la propiedad de la vivienda es limitado, el acceso a las mejores viviendas en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

alquiler también es limitado a los sectores de mejores ingresos y capital social, generando una expulsión de los mismos a condiciones de habitabilidad más paupérrimas (....)(....)En relación a la permanencia, hay que tener en cuenta que la búsqueda constante de la parte locadora de ajustar los precios, lleva a que la mayoría de los contratos de locación no supere los dos años mínimos establecidos por la ley 23.091. Este plazo, para la mayoría de los hogares argentinos se torna escaso, más aun si la familia se constituyó alrededor de una serie de servicios sociales fundamentales como escuelas, trabajo, salud, etc. Por ende, es claro que se busca una estabilidad en la vivienda, que al solo ser de dos años y teniendo en cuenta la oferta de vivienda escasa, los aumentos constantes y los valores de volver hacer un contrato; la finalización de los plazos se torna una situación angustiosa por la falta de seguridad en la continuación de la tenencia (.....) Siguiendo en esta línea, es importante tener en cuenta que los sectores de menores recursos se ven expuesto a condiciones de locación muy informales, donde la seguridad jurídica es casi nula, inclusive donde falta hasta un contrato escrito. En este tipo de situaciones se dan abusos y muchas veces estas familias descubren que el espacio alquilado es reclamado, sin ningún tipo de contemplación. Los desalojos se han convertido en una triste realidad para los inquilinos y la forma más violenta que se pueda ejercer sobre una familia. Hoy en día la modificación de ley procesal, en clara consonancia con el sector propietario, permite el desalojo antes de la sentencia, sin ni siquiera permitir el derecho básico a defensa. “SI NO TE GUSTA, ANDATE” - INFORME SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LOS INQUILINOS Y LA CRISIS HABITACIONAL - Introducción:“Si no te gusta, andate”, es una frase que seguramente algún inquilino alguna vez escucho por parte del dueño o el administrador de la vivienda que habitó. Aunque la primera reacción es bronca e impotencia, muy pocos comprenden el fuerte trasfondo de injusticia social que esconde esa frase. El objetivo de este informe es visibilizar un proceso cotidiano de violencia y vulneración de derechos que muchos argentinos sufren por no poseer otra opción que alquilar. El Problema Habitacional: El déficit habitacional es sin duda una de las problemáticas que más afectan a gran parte de la población argentina, la misma incluye no solo la dificultad de acceso a la vivienda propia y a la tierra, sino también el hacinamiento, las malas condiciones edilicias y la falta de protección legal e institucional. Son conocidas las consecuencias sociales de este fenómeno, a través de su expresión más visible: las ocupaciones de tierra y sus respectivos desalojos violentos. Pero aunque han sido muchos los análisis sociales y macroeconómicos de la misma, hay áreas que aún no cobran visibilidad y no son abordadas en forma profunda. En este marco el tema de los alquileres y la problemática de los inquilinos, suele ser dejada de lado al momento de hablar de problemas habitacionales. En general, el problema se suele abordar como una cuestión “entre partes”, circunscripto a la figura del contrato entre particulares, por ende principalmente abordado por marcos meramente “legalistas”. Este marco de interpretación, oculta el trasfondo social de la problemática al verlo solo como un problema entre particulares y suele verse la situación de alquilar como un “síntoma” de la problemática habitacional,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inclusive a veces como una solución al mismo, y no como una parte constituyente y profundizadora del déficit habitacional. Según el Censo 2010, de los casi 204.871 hogares de la Provincia de Neuquén, 35 mil son hogares alquilados, lo que representa un 15.5% del total. Si tenemos en cuenta un hogar conformado por dos personas, estamos hablando de más de 72.000 personas que viven como inquilinos. Según encuestas realizadas en el 2014 por la Unión de Inquilinos Neuquinos, de cada 10 personas encuestadas 7 alquilan, el 57 % de los encuestados gasta el 50 % de su sueldo al alquiler y los aumentos varían de un 30% a 300%. Es así que a partir de una mirada puesta en lo social y en lo particular, utilizando los datos obtenidos por el trabajo ininterrumpido de nuestra asociación y el intercambio con otras asociaciones¹, es que buscamos visibilizar los mecanismos que vulneran los derechos de los inquilinos, no solo sobre la vivienda, sino también otros como el de la información e igualdad ante la ley. Para llevar a cabo esto haremos un recorrido en etapas que incluyen: el marco de búsqueda de vivienda, el momento de la relación contractual y el momento de cierre o renovación.

La búsqueda de una vivienda: Buscar un lugar donde vivir no es algo tan sencillo para quien decide o no tiene otra opción que alquilar. Los principales problemas a los que se enfrenta el inquilino son la falta de información, las reservas elevadas y de dudosa regulación; y la obligación de cumplimentar una serie de requisitos de carácter económico y social. La falta de información es el primer problema al que se enfrentan los inquilinos al momento de iniciar un contrato de locación. La poca información de la oferta habitacional, que oculta varios de los requisitos y costos de la vivienda a alquilar, como el limitado tiempo para revisar las mismas, son acciones que hacen que el inquilino no pueda evaluar la vivienda en forma completa. Pero el principal problema se centra en la dificultad de acceder a las condiciones del contrato de locación antes de firmar, atentando contra la posibilidad de pautar o negociar responsabilidades y derechos. Es una práctica cotidiana conocer el contrato luego de pagada la reserva, lo cual restringe la negociación ya que el inquilino se enfrenta a perder la misma por no aceptar alguna cláusula contractual, lo que claramente demuestra que los contratos de alquiler están lejos de ser un “acuerdo entre partes”. La reserva no es un problema menor. Una reserva en la mayoría de los casos consiste en un mes de alquiler. Relacionando este punto con el precedentemente explicado y teniendo en cuenta que los operadores no actualizan con frecuencia sus bases de datos, muchas de las viviendas publicadas ya se encuentran reservadas. Ello da como resultado una gran ansiedad en los inquilinos y una intempestiva necesidad por reservar apresuradamente por miedo a quedarse sin una vivienda en las zonas con “mayor demanda”. Un ejemplo registrado por la asociación, es más que esclarecedor sobre las condiciones mencionadas: la primer cláusula en su inicio plantea: “El precio de la locación, sujeta a la aprobación del locador, se conviene de común acuerdo...” de la cual podemos observar una clara contradicción ya que utiliza la expresión “de común acuerdo” y en el mismo párrafo queda sujeto a la posterior aprobación por parte del propietario. Antes de firmar el contrato, el futuro inquilino deberá

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cumplir con una serie de requisitos más allá de los montos económicos. Estas consisten en garantías personales (sueldos) y sobre bienes inmuebles que, en la mayoría de los casos, debe estar suscrita en la provincia de la vivienda a alquilar. A su vez, se suele solicitar que si, a criterio del “propietario” son de monto escaso, se podrá solicitar una más como refuerzo. Algunos operadores requieren un sueldo de quien quiera ser inquilino, que triplique el valor mensual del alquiler. De no cumplir estos requisitos, no será considerado sujeto “apto” para figurar como parte Locataria en el contrato, lo cual lleva a los inquilinos “no aptos” a tener que someterse a relaciones contractuales aún más desventajosas y vulnerando la posibilidad de un acceso igualitario a la vivienda. Este marco genera claras medidas prejuiciosas sobre el inquilino, que claramente lo etiqueta como un posible incumplidor. Al momento de firmar el contrato, hemos registrado muchos casos que “fantasmagorizan” al locador, ya que falta su firma, o no se certifica delante del locatario, no aparecen sus datos, ni dirección, o inclusive firman terceros o Sociedades Anónimas, generando mayor incertidumbre solo la estabilidad en el la vivienda y dificultando los diversos reclamos. Por último, una práctica constante es que los costos del hacer el contrato recaen sobre los inquilinos en su totalidad (honorarios, sellados, averiguaciones, etc.) y existen claras violaciones a los montos regulados por ley, principalmente en el caso de los martilleros. Cuestiones que siguen desvirtuando el mercado inmobiliario. Ejecución del contrato de locación: Una vez realizado el contrato, escrito o de palabra, y a lo largo de su ejecución se ven reflejadas las consecuencias de contratar en desigualdad de condiciones. En el caso de los contratos escritos se ve una gran cantidad de modelos contractuales en los que se incluyen cláusulas que contrarían lo dispuesto en la legislación civil, eximiéndose el locador de cumplir con obligaciones esenciales o poniendo en cabeza del inquilino las que no le corresponden. Esto puede entenderse como una consecuencia lógica de la realidad en la que se inserta el contrato, es decir, esa situación que enfrenta a una persona necesitada de una vivienda digna y otra que ofrece un bien en términos de oferta y demanda. En este marco, los contratos que se suscriben funcionan como claras herramientas de coerción, los cuales contienen gravosas cláusulas para el inquilino, quien por lo general no cuenta con el conocimiento necesario ni la asistencia jurídica para conocer sobre las obligaciones que está asumiendo y a los derechos que renuncia. Los ejemplos más comunes son: Monto del Alquiler: Este elemento, además de impuesto, en el contrato muchas veces queda indeterminado al insertarse obligaciones de “renegociar” el monto cada cierto periodo de tiempo (generalmente, cada 6 meses) donde se viola abiertamente la prohibición de la ley de emergencia económica N° 25561, de no indexar los montos. Otras veces, se oculta la indexación como “bonificaciones” que hace el locador al locatario sobre un porcentaje del precio, presentando así, una práctica coercitiva con la forma de un acto de benevolencia de una de las partes. En uno y otro caso, se genera al inquilino una incertidumbre sobre la posibilidad de sostener económicamente el contrato que firmo. En otros casos, se incluyen intereses moratorios y punitivos, los que además de ser usureros son utilizados como una herramienta de presión, ante ciertas problemáticas donde el locador se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

niega a recibir el pago del alquiler que intenta realizar el inquilino. Expensas: En materia de expensas, la determinación del monto a pagar trae muchos inconvenientes para el inquilino, ya que se obliga al locatario a pagar “expensas”, pero sin indicar en el contrato el carácter ordinario o extraordinario de las mismas. Otro inconveniente se da con la suba de los montos para cada unidad en propiedad horizontal, los cuales son exigidos por locadores y administradores, sin haber seguido estos, procedimientos básicos en cuanto a su determinación en asambleas y su instrumentación en actas. Por otro lado, no está desarrollado en la legislación los derechos del inquilino cuando asume la responsabilidad del pago de las expensas. Debido a que la falta de pago de expensas integra el precio a pagar mensualmente y su no pago es causal de desalojo, es que pretendemos poner de manifiesto los inconvenientes para el inquilino que ello genera. Arreglos: La principal obligación del locador es la de conservar en buen estado el inmueble y realizar todas las reparaciones que surjan en consecuencia. Este deber queda de lado en muchos contratos, en los que se insertan cláusulas que exoneran al locador de realizar las reparaciones esenciales sobre el inmueble o que niegan al inquilino la posibilidad de pedir reintegros o descuentos de los montos que gasten realizándolas. Muchas veces la falta de respuesta de la parte locadora, termina doblegando la voluntad del inquilino, haciéndolo soportar los gastos que se generan del mantenimiento de un bien con destino a vivienda que se deteriora por el paso del tiempo y sin culpa del inquilino. Esto se soporta gracias a que el marco legal que ampara al locatario es de carácter burocrático y oneroso, ya que es necesario poner en funcionamiento los mecanismos de la justicia para lograr sustituir, por ejemplo, un calefón o para arreglar filtraciones, gastos que terminan siendo menores a los que genera la actividad judicial. Así encontramos cláusulas en las que se ponen en cabeza del inquilino, el deterioro por caso fortuito o fuerza mayor, hasta las que se generan por el mismo paso del tiempo. Otras que obligan a pagar al locatario un seguro sobre el inmueble ajeno, contrariando el principio de que las cosas se pierden para su dueño. En muchos casos, aun sin cláusulas que las prevean, las reparaciones suelen ser atrasadas e incluso negadas a realizar por la parte locadora, lo que por lo general termina recayendo sobre quien ocupa la vivienda. El final de la locación: Este momento es remarcado por los inquilinos como uno de los más tensos en la situación locativa. Muchas veces generador de angustias prolongadas. En este punto se abre una disyuntiva al inquilino, que se ve entre dos caminos: o volver a buscar locación con las condiciones desventajosas ya mencionadas o encarar la renovación que se presenta como más coercitiva, principalmente en el precio y las condiciones de permanencia. Vale la aclaración que esto se puede dar en todo momento de la locación, principalmente para aquellos inquilinos que no poseen contratos o viven en pensiones que funcionan lejos de los marcos legales o regulaciones estatales, pero aun así, no es ajeno a aquellos que poseen un contrato escrito. Otro aspecto a tener en cuenta, es que el mercado y la legislación civil ofrece al inquilino como estrategia de acción ante un problema con el locador, la posibilidad de rescindir; pero en los hechos, esta opción no es una ventaja para el inquilino, ya que más allá del precio, el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inquilino valora el acceso a recursos vinculados a su vida diaria, como cercanía al trabajo, la escuela para los chicos, familiares, etc. Es así, que esta opción, no siempre determina una ventaja para el inquilino sino que se transforma en un marco de coerción al momento de negociar la continuidad de la locación. En los casos de renegociación, según nuestro registro el principal mecanismo de coerción para que el locador obtenga sus condiciones (precio o condiciones contractuales), es llevar la negociación hacia el final del contrato, inclusive dejar terminar los plazos contractuales, de manera de reducir la capacidad de negociación del inquilino, ya que se encuentra en un contexto de rápido desalojo. Otra situación es cuando el inquilino deja la propiedad. Más allá de concluir la locación por tiempo o rescisión anticipada, es común que el inquilino deba dejar sumas de dinero para devolver el inmueble. Muchos de estos arreglos, se vinculan a situaciones contractuales abusivas, como fue mencionado, y bajo la amenaza de no devolver el depósito o liquidar los pagarés, el inquilino debe afrontar gastos que muchas veces incluye mejoras al inmueble y no solo arreglos. En varios casos, la revisión del inmueble ocurre luego de terminado el plazo contractual y, a través de mecanismos como no recibir la llave, el inquilino afronta no solo el gasto del arreglo sino también el costo de los punitivos abusivos por el atraso.

Conclusión: Las situaciones planteadas surgen del análisis de más de 3.000 consultas realizadas los últimos 2 años a nuestra asociación. Las mismas aunque mayoritariamente, tanto para los inquilinos y como intermediarios o propietarios, sean vistas como problemas puntuales o personales, es claro que su recurrencia y la progresiva naturalización de estas prácticas (como el caso de las cláusulas sobre precios), nos muestran su trasfondo social. Es imposible pensar estas situaciones tan irregulares, si no entendemos el marco de desigualdad en que esta subsumido el inquilino. En este análisis, podemos afirmar que estas acciones son parte de una lógica de acumulación que prioriza a la vivienda como bien de renta por sobre su función social. Pero no solo es un mecanismo de ganar dinero, sino también disciplinador, ya que busca restringir el poder de acción de una de las partes, en este caso el inquilino, para garantizar la inversión. También entendemos que los gastos que surgen de la locación de un inmueble (precios de alquiler, gastos de contrato, arreglos, etc.) representan valores crecientes que impactan progresivamente sobre los ingresos de los ciudadanos que alquilan, alejándolos de la posibilidad de una vivienda propia y por ende reproduciendo la situación de crisis, que posee como finalidad garantizar los grandes beneficios del mercado inmobiliario. Se puede observar que el goce del derecho al acceso a una vivienda digna está sujeto a condiciones difíciles de cumplimentar para la población impedida de tener vivienda propia. Es así que en las tratativas previas a la contratación y durante la ejecución de cada contrato, esa libertad contractual es opuesta al inquilino como una valla muchas veces infranqueable y que termina teniendo dos efectos alternativos, o se cumplen con las condiciones impuestas unilateralmente por el locador para poder acceder a un inmueble en "condiciones", o no se cubren los requisitos para alquilar. A este nivel podemos afirmar que los contratos de alquiler no se realizan como contratos entre partes, sino como contratos de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

adhesión, pero que ni siquiera cumplen con las obligaciones básicas de un contrato de ese tipo. Esto trae como consecuencia el desplazamiento de varios sectores a la búsqueda de alquileres en peores condiciones (como pensiones, inquilinatos o habitaciones hacinadas en zonas de emergencia como villas o asentamientos), incluso sin instrumentos legales como el contrato escrito y que lamentablemente ni siquiera significa un menor costo del alquiler. Además, de entender como los costos afectan los ingresos de los inquilinos, pudimos observar que las condiciones para alquilar, afectan el derecho al acceso igualitario a la vivienda. Los requisitos para alquilar funcionan como “filtro”, no solo económicos, sino también sociales y culturales, que afectan a los sectores más vulnerables de la población, como es el caso de sectores de bajos recursos, menores o inmigrantes. Los requisitos señalan un perfil de inquilino, caracterizado como posible “incumplidor”, a veces dando como presunción un delito latente, y reforzado por estereotipos generados por marcos prejuiciosos fundados desde una mirada pseudo-legalista. El ejemplo más terrible, son los casos donde se busca evitar alquilar a mujeres con menores a cargo por la presunción de que no podrán ser desalojados en caso de problemas en la locación. Otro aspecto que esta situación de alquileres profundiza es el caso de las malas condiciones edilicias. Casi la mitad de los reclamos recibidos están vinculados a cuestiones edilicias de la propiedad en alquiler, y la falta de solución por parte del locador o sus intermediarios. Como pudimos ver, las cláusulas que traslada las obligaciones del locador al inquilino, como la falta de mecanismos rápidos y de poco costo para reclamar, generan que el inquilino deba hacerse cargo de las mejoras del inmueble, lo cual en muchos casos no genera una refacción o mejora profunda del mismo, sino que profundiza el deterioro de las viviendas. Es claro que el problema habitacional requiere medidas integrales que superen la construcción de viviendas. La intervención al mercado se torna esencial para frenar la especulación y el proceso continuo de expulsión de amplios sectores a la vivienda digna. En este sentido la regularización del mercado de alquileres, bajo principios legales que prioricen a la vivienda en su función social por sobre su renta, se vuelve esencial para paliar esta crisis. Es prioritario generar campañas de difusión, asesoramiento y acompañamiento; la creación de espacios de arbitraje estatales para accionar sobre las problemáticas entre partes; fomentar la asociación de los inquilinos; actuar contra los terrenos y viviendas ociosas; desarrollar legislación acorde a la situación de desigualdad centrada en los requisitos para alquilar, garantizando igualdad de oportunidades y prohibiendo el traslado de obligaciones del locador al inquilino, principalmente en el torno al mantenimiento y mejora del inmueble. Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la: ORDENANZA PARA LA CREACION DE “OFICINA MUNICIPAL DE ALQUILERES”- Neuquén, Marzo de 2015 - El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente: ORDENANZA: ARTICULO 1º). El objeto de la presente Ordenanza es la creación de la Oficina Municipal de Alquileres que tendrá como principales objetivos: -Prestar asesoramiento legal a los locatarios y locadores en la relación locativa. -Promover la participación del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipio en la protección de los derechos de los locatarios y locadores. - Ofrecer una instancia de conciliación voluntaria para problemas suscitados entre locadores, locatarios, administradores e inmobiliarias. -Recibir reclamos y denuncias de inquilinos y propietarios derivados de los respectivos contratos de locación. -Recibir reclamos por problemas suscitados en el ámbito de los consorcios de propiedad horizontal entre los consortitas y los administradores. ARTICULO 2º). La Oficina estará conformada por representantes, de la Asociación de Inquilinos Neuquinos, por representantes del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Neuquén y que a su vez será coordinada por un representante del Municipio designado por el Departamento Ejecutivo. ARTICULO 3º). La Oficina creará un registro voluntario de inquilinos, propietarios y administradores de consorcios de propiedad horizontal que deberá ser actualizado anualmente. ARTICULO 4º). El Departamento Ejecutivo diseñará e implementará una campaña de difusión de la presente Ordenanza. ARTICULO 5º). Las erogaciones que demande la ejecución de la presente serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente. ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0113/2015 - EXPEDIENTE N° CD-002-V-201 5 - CARÁTULA: VARIOS EMPLEADOS MUNICIPALES. SOLICITAN SE PRORROGUE LA ORDENANZA N° 13018 - RÉGIMEN ESPECIAL DE JUBILACIONES - - DESPACHO N° 019/2015.- -----

El presente despacho vuelve a comisión, acordado en Labor Parlamentaria. CONCEJAL PRESIDENTE: Acordamos en Labor Parlamentaria la vuelta a comisión del expediente, lo pongo a consideración, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0481/2015 - EXPEDIENTE N° CD-099-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ADHESIÓN DE AGENTES MUNICIPALES CON DIAGNOSTICO CELÍACICO - DESPACHO N° 020/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-099-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-099-B-2015; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 12672 adhiere a la Ley Provincial N° 2806; crea un registro único de empleados municipales celíacos diagnosticados y establece la obligatoriedad del Órgano Ejecutivo Municipal de garantizar refrigerio libre de gluten al personal empadronado. Que desde el año 2012 a la fecha, no existe en la Dirección de Medicina Laboral ningún registro de empleados municipales que padezcan celiaquía. Que son numerosos los agentes municipales que padecen dicha patología y no adhirieron al beneficio por razones que se desconocen. Que la temática merece especial consideración y tratamiento, atento la sintomatología que presenta y los trastornos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

gastrointestinales crónicos que inciden sobre la calidad de vida. Que a efectos de instaurar programas y ejecutar políticas de protección, es necesario solicitar nueva intervención de las áreas dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y en los términos de la Ordenanza N° 11840, informe el grado de cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 12672, en relación a los puntos que a continuación se detallan: a) Medidas instrumentadas de difusión gráfica y radial para la convocatoria de adhesión de agentes municipales al beneficio establecido. b) Presupuesto asignado y cantidad de beneficiarios del Plan Comer en Casa, involucrados en el módulo "Celíacos". **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0482/2015 - EXPEDIENTE N° CD-101-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE LA ORDENANZA N° 7694, ANEXO II, ARTÍCULO 47º - ESTATUTO Y ESCALAFÓN PARA EL PERSONAL MUNICIPAL - - DESPACHO N° 021/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-101-B-2015; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-101-B-2015; y **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 7694 aprobó el Estatuto y Escalafón para el personal de planta del Órgano Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Organismos Descentralizados dependientes de la Municipalidad de Neuquén. Que en el Anexo II de dicha norma se fija la estructura escalafonaria, comprendiendo ésta desde la categoría 9 a la 25, entre otras disposiciones. Que viene a tratamiento el Artículo 47º), del Anexo II, "Horas Extraordinarias", en razón de observarse que los agentes que revistan en la categoría 25 están impedidos de realizar horas extraordinarias, en virtud de que el abono de dicho suplemento sólo comprende al personal de la categoría 9 hasta la 24, inclusive, siempre que no cumplan funciones de conducción. Que muchos agentes se han hecho acreedores de la categoría 25 en función de diferentes metodologías de promoción a lo largo de su carrera administrativa y no desempeñan cargos jerárquicos. Que conforme lo estatuido, revistar en dicha categoría los inhabilita para realizar horas extraordinarias, obstaculizando el pleno ejercicio de los derechos del puesto que desempeñan, limitando no sólo el haber mensual como activo, sino también el haber a percibir como pasivo, toda vez que los involucrados se encuentren próximos a jubilarse. Que el trabajo extraordinario resulta imprescindible para la atención de necesidades y situaciones variadas temporales no permanentes inherentes a la autoridad municipal. Que, por ello, resulta necesario introducir modificaciones a la normativa vigente, a fin de ofrecer condiciones equitativas en la carrera

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

profesional a todos los agentes dependientes de la administración pública municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 47º) del Capítulo XIV "RETRIBUCIONES" del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 47º): HORAS EXTRAORDINARIAS: El personal comprendido entre las categorías 9 (nueve) y 25 (veinticinco) inclusive, siempre que no cumplan funciones de conducción de este Escalafón, percibirán una remuneración extraordinaria por el tiempo suplementario que preste servicios en los días inhábiles o en exceso del horario fijado para los días hábiles, conforme a la situación de revista y que se encuentren previamente autorizados por la Autoridad Municipal.- No se abonará a los agentes que perciban adicionales o suplementos particulares acordados en función de prestaciones específicas, o en excesos, o en turnos especiales, excepto que supere la jornada establecida para cada caso por estas prestaciones.- Para determinar la retribución horaria, el sueldo nominal del empleado afectado por descuento jubilatorio, con todas las bonificaciones, excluyéndose adicionales por mayor horario y asignaciones familiares, se dividirá por el número de horas de la jornada legal correspondiente a la categoría de revista.- Al importe obtenido se le adicionará el cincuenta por ciento (50%) cuando la hora extraordinaria se haya cumplido en días hábiles; y un cien por ciento (100%) para las horas realizadas en días Sábados a partir de las 13 horas, Domingos y/o Feriados Nacionales y/o asuetos totales.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Si me lo manifiestan claramente, gracias. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----

ENTRADA N°: 0473/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-092-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA INSTALACIÓN DE ANTENA EN SECTOR 370 VIVIENDAS B° VALENTINA NORTE RURAL - DESPACHO N°: 011/2015.- -----

VISTO el expediente N° CD-092-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-092-B-2015; y CONSIDERANDO: Que la Ley Nacional N° 25675, en sus Artículos 27º) y 28º), establece responsabilidades y formas de remediación ante el daño ambiental. Que en la Ley Provincial N° 1875, en su Artículo 18º) y la Ordenanza N° 8320 en el Punto 7.13, establecen las responsabilidades ante daños producido por el accionar del hombre. Que nuestra ciudad cuenta con una constante expansión poblacional y territorial. Que debemos ser custodios de las formas del desarrollo para no afectar al medio ambiente. Que en el sector 370 viviendas del barrio Valentina Norte Rural, se han enclavado antenas que a simple vista

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

no se puede determinar su función. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice un informe sobre las antenas instaladas en el sector 370 viviendas del barrio Valentina Norte Rural.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, los que están por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 0477/2015 - EXPEDIENTE N° CD-096-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA PARQUIZACIÓN Y ARBOLADO EN LOS BOULEVARES DE VALENTINA NORTE RURAL 370 VIVIENDAS - DESPACHO N°: 012/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-096-B-2015; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-096-B-2015; y **CONSIDERANDO:** Que vecinos del Barrio Valentina Norte Rural, sector 370 viviendas, han generado el reclamo sobre el estado en que se encuentran los espacios verdes del lugar, los cuales son mantenidos por ellos mismos. Que lleva cuatro años la conformación de los espacios verdes, y hasta el momento no se han realizado las obras y el mantenimiento necesario. Que este sector del Barrio Valentina Norte Rural no cuenta con un plan de arbolado urbano, el cual resulta necesario para el desarrollo ecológico del mismo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área corresponda, arbitre los medios para la remediación, parquización+ y arbolado de las boulevares, ubicadas en el Barrio Valentina Norte Rural, Sector 370 viviendas. **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 0343/2015 - EXPEDIENTE N° CD-005-A-201 5 - CARÁTULA: AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE CUENCAS - AIC -. ELEVAN DOCUMENTO RÍO NEUQUÉN - EJIDO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SECTOR TERCER PUENTE - INICIO BARRIO RINCÓN DE EMILIO, OCUPACIÓN DE LA ZONA DE RIBERA. - DESPACHO N°: 013/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-005-A-2015; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-005-A-2015; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado expediente obra informe elevado por la Autoridad

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Interjurisdiccional de Cuencas, referido a la rivera del Río Neuquén. Que en el mencionado informe consta detalle del estado en que se encuentra la defensa pluvialuvional, con severos daños en su estructura. Que aguas arriba del barrio Rincón de Emilio se está ejecutando un loteo que modificará no sólo el ecosistema existente, sino que también se ha dañado la defensa antes mencionada. Que la empresa encargada del desarrollo de estas obras realiza extracciones de áridos para proveer a otra obra desarrollada por ellos. Que el día 2 de Junio se realizó una reunión conjunta de las Comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y Ecología y Medio Ambiente de este Concejo Deliberante con autoridades Municipales, Recursos Hídricos, Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas y Comisión Vecinal del barrio Rincón de Emilio, donde se expusieron problemáticas y posibles soluciones. Que las autoridades Municipales asumieron el compromiso de presentar las actuaciones referidas al desarrollo inmobiliario, interrupción de la defensa contra crecidas, multas, clausuras del emprendimiento y plan remediación. Que el día 10 de junio se reunieron nuevamente ambas comisiones con representantes de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, Recursos Hídricos, Defensoría del Pueblo y vecinos del barrio Rincón de Emilio, con la ausencia de las autoridades municipales convocadas. Que en la citada reunión el Dr. Riva, Defensor del Pueblo, manifiesta haber presentado un recurso de amparo y medida cautelar. Que las autoridades de Recursos Hídricos manifiestan que presentaron cédula de notificación a Vialidad Nacional y a la desarrolladora ASPA. Que, ante la falta de respuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, se solicitó información al Tribunal de Faltas y los Juzgados 1 y 2, manifestaron no tener ningún tipo de actuación al respecto. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que eleve a este Cuerpo Legislativo un informe sobre las actuaciones realizadas de acuerdo a lo informado por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, en referencia la rivera del Río Neuquén, y lo acordado en la reunión del día 2 y 10 de Junio en las instalaciones del Concejo Deliberante, que deberá contener como mínimo: Plan de Remediación por la extracción de áridos. Plan de Remediación en la estructura de la defensa contra crecidas. Etapa en la que se encuentra el Proyecto de desarrollo urbanístico. Acta de clausura de obras y encargados de controlar el cumplimiento. Infracciones impuestas y montos a pagar.

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto leído para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

ENTRADA N° 0438/2015 - EXPEDIENTES N° 4726-S-1991 , 1507-C-2009 , 5000131-M-2009 , CD-028-M-2014 - CARÁTULA: SOC. VECINAL VILLA CEFERINO SECTOR LA ESTRELLA. ADJUDICACIÓN LOTE 17 MZA 5 - DESPACHO N° 035/2015.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO los Expedientes Nº SPC-4726-S-1991, OE-1507-C-2009, OE-5000131-M-2009 y CD-028-M-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes Nº SPC-4726-S-1991, OE-1507-C-2009, OE-5000131-M-2009 y CD-028-M-2014; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza Nº 13034 se autorizó la venta del Lote 17 de la Manzana 5 del Barrio Villa Ceferino, sector La Estrella, individualizado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-054-2233-0000, a favor del señor Cesar Darío Montes, D.N.I. Nº 27.762.858, y la señora Vanesa Elisabet Cofre, D.N.I. Nº 31.125.420, para uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar. Que los mismos adquirieron el lote con sus mejoras de los Sres. Barria Álvarez Luís y Robles Martínez Rebeca, quienes renunciaron a todos los derechos sobre el inmueble.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal informa que los actuales ocupantes del inmueble han cancelado el precio de venta total y solicitan la escrituración de su propiedad, por lo que corresponde el dictado de la presente norma para regularizar su situación dominial.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura pública traslativa de dominio del inmueble designado como Lote 17 de la Manzana 5, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-054-2233-0000, con una superficie de 279,27m2, a favor de los señores Cesar Darío Montes, D.N.I. Nº 27.762.858, y Vanesa Elisabet Cofre, D.N.I. Nº 31.125.420.- ARTICULO 2º): Quedan a cargo de los adquirentes los gastos que resulten en concepto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 0512/2015 - EXPEDIENTE Nº: CD-117-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE USO Y OCUPACIÓN DE LOS LOTES 1, 2 Y 5 DE LA MZA 4 DE LA CHACRA 125 A LA SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO UNIÓN DE MAYO - DESPACHO Nº: 037/2015.- -----

VISTO el expediente CD-117-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-117-B-2015; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza Nº 9661 del año 2002 se otorgó a la Comisión Vecinal del barrio Unión de Mayo permiso de uso y ocupación sobre los inmuebles designados como Lotes 1, 2 y 5 de la Manzana 4 de la Chacra 125 de esta ciudad con destino al funcionamiento de la sociedad vecinal y la construcción de una guardería. Que posteriormente mediante la Ordenanza Nº 11843 y su modificatoria Ordenanza Nº 12092, del mes de julio del 2010 se otorgó una prórroga de cinco años para concluir la construcción de una guardería ubicada en los lotes 1 y 2 de la Manzana 4 de la Chacra 125, en un todo de acuerdo a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

lo dispuesto por la Ordenanza N° 9686. Que el permiso de uso y ocupación del lote donde funciona la sede de la sociedad vecinal según se consigna en el párrafo primero del presente considerando, se encuentra vencido. Que se han concluido las obras de la guardería, pero los plazos de uso y ocupación de los lotes donde se encuentra ubicado dicho inmueble según lo establecido por las Ordenanza N°12092 se encuentran pronto a vencer. Que la Comisión Vecinal solicita permiso de uso y ocupación, sobre los inmuebles consignados en los considerandos precedentes. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de Uso y Ocupación por el término de 20 (veinte) años a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio La Unión de Mayo, sobre los inmuebles designados como Lote 1, 2 y 5, de la Manzana 4, de la Chacra 125, con una superficie de 891,00 m2, 810,00 m2 y 899,99 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1770-0000, 09-21-067-1771-0000 y 09-21-067-1471-0000.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la presente.- ARTICULO 3º): Será de exclusiva cuenta de la Comisión Vecinal, los gastos de infraestructura, tales como movimiento de tierras, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que pudiera gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales y/o Municipales o de cualquier naturaleza a partir de la firma del Convenio.- ARTICULO 4º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permissionaria traerá aparejado la rescisión del permiso otorgado, sin necesidad de la intimación o interpelación previa, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.- ARTICULO 5º): DEROGASE la Ordenanza N° 9661, 9686, 11843 y 12092. ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a pedir que antes de votar manifiesten claramente el voto. Los que estén por la afirmativa, en general? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 al 6, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- SERVICIOS PUBLICOS -

ENTRADA N°: 0434/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-089-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO EN CALLE LELOIR Y MENDOZA - DESPACHO N°: 031/2015.-

VISTO el Expediente N° CD-089-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-089-B-2015; y CONSIDERANDO: Que se han producido numerosos accidentes en el cruce de las calles Leloir y Mendoza debido al alto tránsito que presenta la calle Leloir y la falta de semáforo en esta intersección; Que ambas calles son de doble sentido y los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

automóviles que circulan por Leloir en sentido este-oeste que ingresan a Mendoza producen grandes embotellamientos y por otro lado el ingreso de Mendoza a Leloir se hace sumamente complejo ante la falta de visibilidad producto de los automóviles que estacionan en la plazoleta; Que el último semáforo del corredor Dr. Luís Vicente Ramón - Dr. Luís Federico Leloir, en el trayecto oeste-este hasta la rotonda de la calle Presidente Arturo Humberto Illia, es el de la calle Santa Fe, por lo que este tramo se torna especialmente riesgoso debido a las altas velocidades que alcanzan los automóviles que transitan por este sector; Que está en marcha la obra de ampliación de la calle Leloir, pero es necesario dar respuesta en forma urgente para evitar que se sigan produciendo accidentes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la posibilidad de incorporar un semáforo en la intersección de las calles Mendoza y Dr. Luís Federico Leloir, o en su defecto tome las acciones que considere pertinentes al fin de prevenir accidentes en el cruce mencionado.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Simplemente, si me permiten usar la palabra, que tiene que ver con esto. En el día de mañana vamos a tener una reunión con el secretario de Obras Públicas respecto a los trabajos que de manera inminente van a comenzar a realizarse frente a este Concejo, en todo este tramo de la calle, sería quizás oportuno esperar a que eso se finalice dado que es inminente el trabajo, de todas maneras lo aclaro porque mañana, precisamente, vamos a reunirnos. Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0509/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-114-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SERVICIO DE SEGURIDAD E ILUMINACIÓN EN EL POLIDEPORTIVO GREGORIO ÁLVAREZ - DESPACHO N°: 032/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-114-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-114-B-2015; y CONSIDERANDO: Que el Gimnasio Polideportivo Municipal del Barrio Gregorio Álvarez es utilizado por 500 chicos y chicas de ese sector de la ciudad para realizar actividades deportivas; Que allí se dictan clases de fútbol, básquet, vóley, patín, taekwondo, gimnasia, educación física infantil y hándbol; Que todas estas actividades son realizadas a través de la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad; Que, además, otras instituciones utilizan el lugar para realizar actividades deportivas y recreativas; Que desde hace varios meses el lugar no cuenta con el personal de seguridad privada que dispone la Municipalidad; y tampoco con personal fijo de la policía provincial; Que, además, hay todo un sector del sector del Gimnasio, ubicado sobre Calle 5 desde calle Collón Curá, que no cuenta con iluminación exterior, lo cual

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

agrava la situación de inseguridad; Que, debido a que concurren gran cantidad de niños, niñas y adolescentes, es necesario garantizar que realicen sus actividades y accedan de manera segura al predio. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, implemente personal de seguridad en el Gimnasio Polideportivo Municipal del Barrio Gregorio Álvarez, en los horarios en que se realizan actividades regulares deportivas y/o recreativas.- ARTÍCULO 2º):

SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice las gestiones necesarias para iluminar de forma total el perímetro exterior del Gimnasio Polideportivo del Barrio Gregorio Álvarez.-

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0514/2015 - EXPEDIENTE N° CD-119-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INSTALACIÓN DE UN REFUGIO PEATONAL EN CALLES 5 Y 11 BARRIO PARQUE INDUSTRIAL - DESPACHO N° 033/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-119-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-119-B-2015; y CONSIDERANDO:

Que vecinos del Barrio Ciudad Industrial Obispo Jaime de Nevares han manifestado reiteradamente la ausencia de una garita para espera del servicio de transporte público de pasajeros, en la intersección de las calles 5 y 11; Que el lugar mencionado supo contar con una, pero fue retirada para su reacondicionamiento; Que resulta necesario volver a instalar en el lugar, a fin del resguardo seguro de los pasajeros; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a reinstalar debidamente la garita de transporte público de pasajeros en la intersección de las calles 5 y 11 del Barrio Ciudad Industrial Obispo Jaime de Nevares.- ARTICULO 2º): DE

FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al Punto Cuatro: Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0635/2015 - EXPEDIENTE N° CD-156-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE INGENIERO DANIEL AUER A CALLE DEL SECTOR OESTE DE PARQUE NORTE.- En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0647/2015 - EXPEDIENTE N° CD-165-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE VERIFIQUE DENUNCIA REALIZADAS POR VECINOS DE AVENIDA ARGENTINA 700 SOBRE PODA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES.**- En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 059/2015.- V I S T O: La preocupación de los vecinos por la poda (mutilación) de árboles en el boulevard de Avenida Argentina al 700 de la ciudad de Neuquén; y, CONSIDERANDO: Que la poda de los árboles comenzó la segunda semana del mes de junio de 2015, con la poda indiscriminada de más de 20 árboles de especie Ulmus minor.- Que la misma fue realizada por la Empresa Santa Irene SRL, contratada por el municipio capitalino para el mantenimiento de algunos espacios verdes de la ciudad.- Que según especialistas en la temática, la poda fue excesiva y podría afectar la fisiología de los árboles e incluso poner en grave riesgo la supervivencia.- Que una mala práctica desde el municipio puede producir un efecto domino en los frentistas quienes podrían interpretar como correcta esta poda y replicar en sus viviendas.- Que el mayor beneficio del arbolado se obtiene cuanto mayor es el tamaño de la copa y comprende la producción de sombra y oxígeno, morigeración de las altas temperaturas en verano y emanación de humedad al ambiente.- Que el boulevard como otros tantos espacios verdes de la ciudad son áreas de contención social, de recreación y son proveedoras de servicios ambientales al medio.- Que estos sitios fomentan los procesos de concientización ambiental, de enraizamiento de la comunidad y de construcción de identidades socioculturales.- Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16º) Inciso 33), establece las competencias municipales, entre las que se encuentran preservar, mejorar y defender el ambiente; Asimismo garantiza el derecho a la salud y promueve acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad en sus Artículos 22º) y 23º).- Que las Ordenanzas N° 3590 y N° 10009, regulan lo atinente a defensa, mejoramiento, ordenamiento, recuperación del arbolado urbano de la ciudad.- Que la Subsecretaría de limpieza urbana y espacios verdes es responsable de la gestión y el plan de manejo de los espacios verdes.- Que es preciso conocer el plan de poda, la metodología utilizada y las medidas de mitigación.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 10/2015 celebrada por el Cuerpo el 25 de junio del corriente año siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal verifique la denuncia realizada por los vecinos de Avenida Argentina N° 700 y remita un informe técnico de la gestión de la Dirección de espacios verdes de la ciudad respecto a dicha situación. De lo actuado infórmese a este Concejo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Deliberante. Asimismo, solicitase el plan de poda y mantenimiento de plazas, parques y boulevares con sus respectivos cronograma de tareas para el corriente año.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0639/2015 - EXPEDIENTE N° CD-157-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER CÉRVICOUTERINO EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN.-** En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN N° 038/2015.- **V I S T O:** La necesidad de realizar acciones de difusión y fortalecimiento en relación a la salud de las mujeres; y, **CONSIDERANDO:** Que el cáncer de cuello uterino se asocia a condiciones socioculturales desfavorables, y refleja la desigualdad social en salud. El 80% de las muertes por esta enfermedad se observa en América Latina y Caribe.- Que este tipo de patología es la tercera causa de muerte por cáncer en mujeres de entre 35 y 65 años, pero es altamente prevenible. Si no es detectado de manera precoz es una enfermedad de pronóstico grave.- Que en la Provincia de Neuquén, los tumores malignos son la primera causa de muerte, y el cáncer de cuello uterino ocupa el segundo lugar entre las neoplasias malignas femeninas (1994-2012).- Que el Ministerio de Salud de la Nación ha seleccionado a la provincia de Neuquén para la implementación de un nuevo programa de prevención del cáncer de cuello de útero.- Que dicho programa consiste en la posibilidad de realizar un nuevo test de detección del VPH (Virus del Papiloma Humano), causante del cáncer cérvicouterino (de cuello de útero).- Que el test de VPH es una tecnología de biología molecular que permite detectar la presencia de ADN de los tipos de VPH considerados de alto riesgo oncogénico en las células del cuello del útero.- Que se trata de un test con alta sensibilidad (95%); que tiene un alto valor predictivo negativo -lo que permite espaciar el intervalo del tamizaje-; y que favorece la identificación de lesiones al mejorar la sensibilidad del PAP.- Que existe amplia evidencia científica que da cuenta de los beneficios de incorporar el test de VPH como método de tamizaje primario, en combinación con el Papanicolaou, a los programas organizados de prevención de cáncer cérvicouterino (CCU).- Que desde el año 2011 el Instituto Nacional del Cáncer (INC) junto al Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cérvicouterino (PNPCC) están desarrollando acciones para incorporar este método de tamizaje.- Que la primera provincia en implementar esta nueva tecnología fue Jujuy, en el año 2012. Allí se desarrolló el Proyecto Demostración para la incorporación del Test de VPH como tamizaje primario por parte del Área de Prevención del Cáncer Cérvicouterino del INC, el Ministerio de Salud de la provincia de Jujuy y el PNPCC.- Que de esta manera Argentina se convirtió en un país pionero en la Región en la implementación de esta nueva tecnología que busca lograr

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

un impacto mayor en la reducción de las tasas de incidencia y mortalidad por esta enfermedad.- Que a partir de los resultados obtenidos con el Proyecto Demostración implementado por el INC se decidió implementar el test de VPH como método de tamizaje primario en las provincias de Catamarca, Misiones, Neuquén y Tucumán, y paulatinamente en el resto del país. Que la provincia de Neuquén ha sido seleccionada para la implementación del programa por ser una provincia con índices altos de cáncer cérvicouterino y por la capacidad operativa del sistema de salud.- Que para la implementación del Programa, el Ministerio de Salud de la Nación provee a la provincia con toda la tecnología y los materiales necesarios para la realización y análisis de los tests.- Que aún así, es necesario reforzar las acciones de difusión del programa a fin de lograr que la mayor cantidad de mujeres se realicen el test y de esta manera lograr los objetivos propuestos.- Que desde el Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital Castro Rendón se está realizando el análisis de las muestras, y han expresado la importancia de este programa y la necesidad de acompañarlo con acciones de difusión.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 10/2015 celebrada por el Cuerpo el 25 de junio del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de interés municipal la implementación del Programa de Prevención del Cáncer Cérvicouterino en la Provincia de Neuquén, a través del sistema público de salud.- **ARTÍCULO 2º):** ÍNSTASE a los organismos municipales a realizar acciones de difusión de la Campaña en las distintas dependencias del municipio y a través de los medios de comunicación.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0640/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-158-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE DISPONGAN ACCIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO UBICADO EN CALLE SATURNINO TORRES Y RICHIERI.-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Servicios Públicos. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0641/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-159-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 13096 - INDEMNIZACIÓN AGENTES MUNICIPALES DECLARADOS PRESCINDIBLES DURANTE LA DICTADURA.-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Legislación General. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0642/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-160-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE LA ORDENANZA Nº 10173 - PROVISIÓN DE PRESERVATIVOS -.- En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº: 0643/2015 - EXPEDIENTE Nº: CD-161-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA LIMPIEZA, PARQUÍZACIÓN Y ARREGLO DE JUEGOS EN LOS ESPACIOS VERDES UBICADOS EN CALLES 4 Y 2 (SECTOR A Y B) Y 6 DEL BARRIO PARQUE INDUSTRIAL OESTE.**- En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Ecología y Medio Ambiente. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº: 0644/2015 - EXPEDIENTE Nº: CD-162-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE VECINA DESTACADA A LA SEÑORA MARTA ANAYA, ESCRITORA CON VASTA TRAYECTORIA.**- En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº: 0645/2015 - EXPEDIENTE Nº: CD-163-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE FACTIBILIDAD DE ESTABLECER SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN, DIRECCIÓN OESTE-ESTE CALLE PIUQUÉN TRAYECTO ENTRE CALLES CHOIQUE Y PILMAIQUÉN BARRIO TERRAZAS DEL NEUQUÉN.**- En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº: 0646/2015 - EXPEDIENTE Nº: CD-164-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO DENOMINADO LA TORTA INFANTIL MÁS LARGA DEL MUNDO, A DESARROLLARSE EL DÍA 17 DE AGOSTO A BENEFICIO DE LA FUNDACIÓN S.E.N.O.**- En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº: 0617/2015 - EXPEDIENTE Nº: CD-154-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA TAREA QUE REALIZA PAYAMEDICOS A FAVOR Y EN BENEFICIO DE LA VIDA Y LA SALUD.**- En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº: 0618/2015 - EXPEDIENTE Nº: CD-155-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE LA ORDENANZA Nº 12524 - DECLARACIONES** -.- En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0601/2015 - EXPEDIENTE N° CD-152-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE UCR - PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORMES SOBRE DENUNCIAS DE VECINOS BARRIO 30 DE OCTUBRE Y RÍO GRANDE POR OLORES NAUSEABUNDOS EMANADOS DEL ARROYO DURÁN.**- En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Ecología y Medio Ambiente. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0648/2015 - EXPEDIENTE N° CD-166-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE UCR - PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE VECINO DESTACADO AL DOCTOR OSVALDO PIANCIOLA POR SU TRAYECTORIA COMO ODONTÓLOGO DE LA REGIÓN Y SU COMPROMISO SOCIAL.**- En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Dimos por terminado el tratamiento del orden del día, siendo las 12 horas 33 minutos damos por finalizada la sesión y quedamos convocados para el próximo jueves 2 de julio a las 11 horas, muchas gracias. -----

FIRMADO: SCHLERETH - CANUTO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén